BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.468 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 17 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Enero de 1936

Por avisos varios	956.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas	102.—
" suscripciones	235.—
" venta de boletines y folletos	14.—
Total	1.867.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

73.316.— Autorizando a la Compañía Nacional de Fósforos U. Cañadas y Cía., para usar el nombre hasta el 30 de Abril de 1936. (página 610)

16.868. — Dirección G. de A. Civil. — Distribución de fondos destinados a las instituciones aeronáuticas del país. (página 610)

68.643. — La Pampa Gobernación. — Fijando el ejido de la Municipalidad de Quemú Quemú. (página 610)

68.959. — Catamarca, Intervención. — Nombrando Interventor, al doctor M. P. Ceballos. (página 611)

69.028. — Ministerio del Interior. — Pensión mensual a la viuda del ex Marinero de 2.ª de la P. G. M. don A. Novoa. (página 611)

89.027. — Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario de pesos 15.000 para atender gastos del Congreso de Urbanismo. (página 611)

69.149. — Formosa, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía, al Tte. 1.° (S. R.), don L. Tiscornia. (página 611)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

68.967.—82. — Decreto designando en Comisión al Coronel Alfredo F. de Urquiza Presidente de la Comisión Administradora de la Institución Juan Anchorena. (página 611)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

69.041.—2597. — Zalla de Zanotto e hijas, A. — Pensión. (página 611)

69.042.—2598. — Pensión. (página 612)

69.043.—2599. — Pensión. (página 612)

69.045.—2600. — Pensión. (página 612)

69.046.—2601. — Jubilación extraordinaria. (página 612)

69.047.—2602. — Jubilación ordinaria. (página 612)

69.048.—2603. — Jubilación ordinaria. (página 613)

69.055.—2604. — Pensión. (página 613)

69.056.—2605. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 613)

69.057.—2606. — Pensión. (página 613)

69.058.—2607. — Caruso de Altomonte, I. — Pensión. (página 613)

69.059.—2608. — Pensión. (página 613)

69.060.—2609. — Jubilación ordinaria. (página 614)

69.061.—2610. — Jubilación extraordinaria. (página 614)

69.062.—2611. — Jubilación ordinaria. (página 614)

69.063.—2612. — Jubilación ordinaria. (página 614)

69.064.—2613. — Jubilación extraordinaria. (página 614)

69.065.—2614. — Pensión. (página 614)

69.066.—2615. — Rodríguez, M. — Jubilación ordinaria. (página 615)

69.044.—2616. — Saracco de Pizzorno e hija, J. A. M. de. — Permiso para residir en el extranjero. (página 615)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

74.760.— 134. — Reglaméntase el inciso 143 del Art. 1. de la Ley 11.288 (vendedores ambulantes). (página 615)

72.984.—1352. — Hacienda, Ministerio — Nueva publicación del Art. 67, Título II, Tabacos; publicado en el Boletín Oficial del 21 de Diciembre de 1935, salvando dos errores. (página 615)

69.079.—2620. — Municipalidad de Victoria. — Prórroga para el pago de una deuda con el Ministerio de Agricultura. (página 615)

69.080.—2621. — Ayastuy Agustín. — Facilidades de pago. (página 615)

69.071.—2622. — Anzizar José F. — Facilidades de pago. (página 615)

69.072.—2623. — Badía José. — Facilidades de pago. (página 615)

69.073.—2624. — Condines Andrés. — Facilidades de pago. (página 615)

69.074.—2625. — Municipalidad de Gualeguaychú. — Facilidades de pago. (página 616)

69.076.—2627. — Teuque Antonio. — Cancélase una deuda con el Ministerio de Agricultura. (página 616)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

68.799.—2630. — Cía. Minera Aguilar S. A. — Negando devolución derechos, "pernos de hierro o acero con roscas". (página 616)

68.800.—2631. — West India Oil C.°. — Sin efecto de habilitación de galpón-depósito, en Puerto Santa Fe, para almacenamiento de petróleo y sus derivados. (página 616)

68.801.—2632. — Malato y Cía. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución diferencia de derechos, "tambores conteniendo funguicidas en envases (Abavit). (página 616)

68.802.—2633. — Malato y Cía. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución diferencia de derechos, "pólvora rosada". (página 616)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

69.052.—2634. — Deudores incobrables. (página 616)

69.053.—2635. — Deudores incobrables. (página 616)

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

68.465.—2636. — Casa de Moneda. — Ascensos y nombramiento. (página 617)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

69.209.—2638. — D. G. de Aduanas. — Desígnase a un fiscal para gestionar revocatoria de auto sobre reposición de sellos en un sumario aduanero. (página 617)

69.210.—2639. — Sociedad Comunidad Israelita Sefaradi de Buenos Aires. — Denegando exención de impuesto territorial. (página 617)

69.383.—2640. — Stringano Juan. — Facilidades de pago. (página 617)

69.384.—2641. — Se salva un error deslizado en la transcripción de un decreto. (página 617)

69.385.—2642. — Ferrari Settimo. — Facilidades de pago. (página 617)

69.386.—2643. — Cañameras Emilio. — Facilidades de pago. (página 617)

69.387.—2644. — Rodríguez e hijos, viuda. — Denegando reconsideración de un decreto. (página 617)

69.388.—2645. — Treffinger Enrique. — Denegando facilidades de pago. (página 617)

69.389.—2646. — Lombardi José. — Denegando facilidades de pago. (página 617)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

69.049.—2647. — "Astra" Cía. Argentina de Petróleo S. A. — Habilitando tanques en el Dok Sud, para almacenamiento de ptróleo y sus productos. (página 617)

69.050.—2648. — Las Palmas del Chaco Austral S. A. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos accesorios y repuestos destinados a establecimiento industrial. (página 618)

69.051.—2649. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos materiales para frigorífico. (página 618)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

69.234.—2650. — D. G. de Aduanas. — Nombramientos y ascensos. (página 618)

69.235.—2651. — Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento. (página 618)

69.236.—2652. — Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento. (página 618)

69.239.—2653. — Alfredo Augusto Loza. — Rectificación de nombramiento. (página 618)

69.397.—2654. — Román de Benito. — Rectificación de nombramiento. (página 618)

69.398.—2655. — Oficinas Químicas Nacionales Rectificación de nombramiento. (página 618)

69.396.—2656. — Ana María Agustina Fuchs Hauser e hija, permiso para continuar residiendo en el extranjero. (página 618)

69.216.—2657. — Pensión. (página 618)

69.217.—2658. — Pensión. (página 618)

69.218.—2659. — Pensión. (página 619)

69.219.—2660. — Pensión. (página 619)

69.220.—2661. — Julia Juana Vélez de Both. Pensión. (página 619)

69.221.—2662. — Emilio Andrés Delfino. — Jubilación ordinaria. (página 619)

69.222.—2663. — Jubilación ordinaria. (página 619)

69.223.—2664. — Jubilación ordinaria. (página 620)

69.224.—2665. — Jubilación extraordinaria. (página 620)

69.225.—2666. — Pensión. (página 620)

69.226.—2667. — Pérez de Motta e hija. — Pensión. (página 620)

69.227.—2668. — Jubilación ordinaria. (página 620)

69.228.—2669. — Jublilación ordinaria. (página 621)

69.229.—2670. — Pensión. (página 621)

69.230.—2671. — Pensión. (página 621)

69.231.—2672. — Esteves de Amaral e hija. — Pensión. (página 621)

69.232.—2673. — Pensión. (página 621)

69.399.—2674. — Calasanz, Almuni, C. L. J. (página 622)

69.400. — 2675. — M. Tornese y esposa. — Pensión.
de. — Jubilacinó ordinaria. (página 622)

69.401.—2676. — Pensión. (página 622)

69.402.—2677. — Pensión. (página 622)

69.403.—2678. — Jubilación ordinaria. (página 622)

69.404.—2679. — Jubilación ordinaria. (página 623)

69.405.—2680. — Jubilación extraordinaria. (página 623)

69.406.—2681. — Pensión. (página 623)

69.407.—2682. — Pensión. (página 623)

69.408.—2683. — Pensinó. (página 623)

69.409.—2684. — Jubilacinó ordinaria. (página 623)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

69.304.—646. — "Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huiliches (Neuquén). Nombrando Juez suplente. (página 624)

69.305.—647. — "Cooperativa Agrícola Regional de Makallé Limitada, Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 624)

69.306.—648. — "Cooperativa Rural de Consumo y Producción "La Agropecuaria" Limitada". — Autorizando su funcionamiento. (página 624)

69.307.—649. — "Sociedad Argentina de Edificación". — Aprobando nuevos estatutos: (página 624)

69.308.—650. — "Corporación Argentina Mercantil y Financiera Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento. (pagina 624)

69.309.—651. — "S. A. "Lord" Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 624)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

66.961.—963. — Aprobando presupuesto presentado para la construcción de bancos unipersonales. (página 624)

67.244.—964. — Ec. de Artesanos "A mafuerte' — Autorizando la adquisición de herramientas por concurso de precios. (página 624)

Ministerio de Obras Públicas

68.895.—4099. — D. G. de Arquitectura. — Apruébanse licitaciones privadas sobre provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 624)

68.896.—4100. — D. G. de Arquitectura. — Apruébase licitación pública sobre construcción de pabellones en el leprosario de San Francisco del Chañar (Córdoba). (página 625)

69.000.—4101. — D. G. de Arquitectura. — Autorizando al contratista de las obras del edificio para el M. O. Públicas, la sustitución de la suma que se retiene de cada certificado por títulos del Crédito Argentino Interno. (página 625)

69.001.—4102. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". (página 625)

69.002.—4103. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía. (página 625)

69.003.—4104. — D. G. de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 25.161 de fecha 18 de Julio de 1933 y obras en el Hospital San Roque de Jujuy. (página 625)

69.004.—4105. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos "Recoleta" Laprida 1739. (página 625)

69.005.—4106. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Maternidad "Pedro A. Pardo". (página 625)

69.006.—4107. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Metereológico Regional de Azul (Bs. Aires). (página 626)

69.007.—4108. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 626)

69.009.—4110. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 626)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2.051.—Ferré, Víctor A. — Devolución derechos pagados por "pintura". (página 626)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional de Higiene. (página 626)

Dirección General del Impuesto a los Réditos. (página 626)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). página 627)

Dirección de Minas y Geología. página 627)

Junta Nacional de Carnes — Ley N.° 11.747. página 627)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— página 627)

Tipo de compra y venta de divisas— página 627)

Licitaciones del día—

Ministerio de Guerra— (página 627)

Ministerio de Obras Públicas— página 627)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— página 627)

Nuevas transferencias de negocios— (página 630)

Nuevas convocatorias— (página 630)

Balances. (página 630)

Transferencias de negocios— (página 636)

Convocatorias Anteriores. (página 637)

Licitaciones—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 643)

Ministerio de Hacienda— (página 643)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 643)

Ministerio de Guerra— (página 643)

Ministerio de Marina— (página 643)

Ministerio de Agricultura— (página 643)

Ministerio de Obras Públicas— (página 643)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 644)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 645)

Sociedades de Responsabilidad limitada. (página 651)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio Agricultura. (página 652)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Autorizando a la Compañía Nacional de Fósforos U. Cañadas y Cía., para usar el nombre hasta el 30 de abril de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.316. — Expte. 31.450-C-1935. — Visto este expediente por el que la "Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Cía., Sociedad Anónima", solicita un plazo de cinco meses para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.° 42.366, de 23 de mayo de 1934, que prohibe a toda asociación o entidad particular el uso de la expresión "nacional", en su nombre o denominación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las razones aducidas la recurrente se encuentra en las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al fundamentar las disposiciones del Decreto N.° 65.611, dictado en el caso de la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Tabacos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Cía., Sociedad Anónima", a continuar usando este nombre, hasta el 30 de abril de 1936.

Art. 2.° — Dicha compañía, procederá a suprimir de su nombre la palabra "nacional", en la próxima asamblea de accionistas que deberá celebrarse antes del 30 de abril de 1936, reemplazando esa palabra por la denominación que se disponga en esa oportunidad, siempre que esté de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3.° — Las reparticiones públicas tomarán nota en su oportunidad del nuevo nombre de la compañía procediendo al registro del mismo sin cargo en la documentación, actas, títulos o contratos que figuren registrados a nombre de la compañía.

Art. 4.° — Autorízase a la nombrada compañía por el término de un año a partir del 30 de abril de 1936, para indicar su antiguo nombre en todos sus actos y productos, colocándolo entre paréntesis y a continuación de la partícula ex, y siempre que dé preponderancia a la nueva denominación.

Art. 5.° — Encomiéndase a la Inspección General de Justicia la fiscalización del cumplimiento de este decreto.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los departamentos del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — M. M. de Yriondo.

Dirección G. de A. Civil. — Distribución de fondos con destino a las instituciones aeronáuticas del país

Orden Especial de Pago N.° 693

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

16.868. — Exp. 19.619-D-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita la aprobación de la distribución de fondos con destino a las Instituciones de Aeronáutica, comprendidas en los S. Decretos números 20.995 y 23.134 de 3 de mayo y 10 de junio de 1933, respectivamente y Decreto número 61.909 de 11 de junio ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución de la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional c|l. ($ 30.270.— m|n.), efectuada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con destino a las Instituciones de Aeronáutica comprendidas en los Decretos números 20.995, 23.134 de 3 de mayo y 10 de junio de 1933 y Decreto número 61.909 de 11 de junio ppdo., en concepto de retribución a las actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en la siguiente forma:

Con imputación a la Ley 12.150—Presupuesto vigente

ANEXO B, INCISO 19, ITEM 9, PARTIDA 1

	$ m|n.	$ m|n.
Aero Club Argentino	2.250.—	
" " Cañadas de Gómez	300.—	
" " Chaco	1.740.—	
" " Córdoba	2.100.—	
" " Mendoza	1.830.—	
" " Posadas	1.740.—	
" " Río Cuarto	1.740.—	
" " Stgo. del Estero	600.—	
" " Tucumán	1.830.—	
" " Corrientes	1.830.—	
" " Sáenz Peña	600.—	
Círculo de Aviación de Rosario	1.740.—	
Centro de Aviación Civil	2.700.—	
Club Planeadores Albatros	1.500.—	22.500.—

Con imputación a la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil Art. 64, Ley 12.150

Aero Club Bahía Blanca	1.980.—	
" " Dolores	1.830.—	
Centro Universitario de Aviación	2.160.—	
Aero Club La Plata	900.—	
" " San Francisco	900.—	7.770.—
Son		30.270.—

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección de Administración de Interior, orden conjunta Director, Contador y Tesorero, la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 30.270.— m|n.), para abonar a la Dirección General de Aeronáutica Civil con destino a las Instituciones de Aeronáutica indicada en el artículo anterior, y por el concepto expresado en el mismo, debiendo dichas Instituciones rendir cuenta a la citada Dirección General.

Art. 3.° — Impútese el importe total de la presente Orden de Pago, que asciende a la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 30.270.— m|n.), en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150. — Presupuesto vigente. — Anexo B, inciso 19, ítem 9, partida 1	22.500.—
Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil", Art. 64, Ley 12.150	7.770.—
Son	30.270.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido para la Municipalidad de Quemú-Quemú.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.643. — Exp. 15.563-P-933. — Visto este expediente, relativo al ejido de la Municipalidad de Quemú-Quemú, cuya ampliación solicita la comuna local de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1933, y atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Quemú-Quemú, la superficie de 10.000 hectáreas constituída por la totalidad del lote 7, frac. B, de la Sección II del Territorio Nacional de la Pampa.

Art. 2.° — Derógase el Decreto número 25.605, de fecha 27 de julio de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Catamarca, Intervención. — Nombrando Interventor, al doctor M. P. Ceballos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.959. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 12.200,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisionado Nacional para intervenir la provincia de Catamarca, al señor doctor Mariano P. Ceballos.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior le serán impartidas al comisionado federal las intrucciones pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Pensión mensual a la viuda del ex marinero de 2da. de la P. G. M., don A. Novoa.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.028. — Exp. 15.462-M-1934. — Vista la petición formulada a fojas 1, por doña Alba Haydée Montes de Novoa, viuda del ex marinero de segunda, don Arsenio Novoa, en la cual solicita se le acuerde el beneficio de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la planilla de fojas 4, el ex marinero Arsenio Novoa, ingresó a la Prefectura Marítima en esta Capital el 1.° de febrero de 1934, destinándosele a prestar servicio en la Subprefectura de Paso de los Libres (Prov. de Corrientes), donde falleció el día 9 del mismo mes y año, a consecuencia de una infección cerebral, como resulta del certificado que se menciona en la partida de defunción que obra a fojas 38;

Que antes de ingresar a la Prefectura, en fecha 16 de enero de 1934, el causante fué sometido a examen médico y declarado apto para el servicio (inf. fojas 9);

Que Novoa en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en compañía de José García, Juan Giaraberlini, Martín Cabassi, Manuel Armendia, Juan B. Rinaldi y Juan J. Prieto, destinados también al servicio de la Subprefectura de Paso de los Libres, partió de Buenos Aires, el 4 de febrero de 1934 en el Ferrocarril Central Buenos Aires, llegando a destino (Paso de los Libres) al día siguiente a las quince horas (inf. fojas 40);

Que consta del testimonio prestado, a fojas 19 vta. y siguientes, por los marineros José García, Juan Rinaldi y Manuel Emilio Armendia que viajaban en el Ferrocarril Central Buenos Aires en compañía del causante, que al llegar el convoy a la estación Ibicuy, se desencadenó una tormenta de viento y lluvia, en cuya circunstancia penetraron al coche de segunda clase en que se encontraban los deponentes, una gran cantidad de insectos voladores (moscas grandes, mosquitos y langostas) lo que obligó a los pasajeros a cerrar las ventanillas quedando en el vagón los insectos que habían penetrado;

Que transcurrido un breve espacio de tiempo, Novoa, expresó a sus compañeros de viaje que sentía picazón y dolor en la nariz y en la cabeza, viéndose en la necesidad de recostarse en el mismo asiento y que más tarde notaron los declarantes que la nariz de Novoa tomaba un color rojo subido, llegando a destino notoriamente enfermo;

Que solicitada la presencia del médico en la Subprefectura de Paso de los Libres, Novoa, fué sometido a un régimen riguroso de inyecciones y de desinfección local y como continuara agravándose fué internado en el Hospital de la localidad, donde falleció el día 9 de febrero a consecuencia de la infección contraída (inf. fojas 35 vta. y partida de fojas 38);

Que el testimonio de los marineros que viajaban conjuntamente con Novoa y que deponen a fojas 19 y siguientes de estos autos, permite llegar a la conclusión de que el causante sufrió la picadura de un insecto, que sirvió de vehículo a la infección en la oportunidad y circunstancias de que se hace mérito en los considerandos que preceden (dictámenes de fojas 46 y 48);

Que en el informe pertinente del Departamento Nacional de Higiene de fojas 45, se expresa que el caso se halla comprendido en los beneficios de la Ley de Amparo, aunque agrega, que es difícilmente admisible que la simple picadura haya podido inocular la infección, siendo más probable que haya actuado como mero factor ocasional en el proceso que describe el informe médico obrante a fojas 35 vta.;

Que como lo expresan a fojas 46 y 48, los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, de acuerdo con la doctrina aceptada, correspondería otorgar el beneficio de la Ley número 4235, aun cuando la picadura del insecto hubiera actuado como factor ocasional del suceso que determinó el fallecimiento de Novoa, porque en los casos de concausa o causalidad compuesta no influyen en general las condiciones mórbidas anteriores (Doct. Jurisp. Argent. t. 11 p. 564 y t. 43 p. 693), ya que no es posible discriminar con precisión el efecto que corresponde a cada factor concurrente, en la secuela de consecuencias que trae aparejada una lesión (doct. Jurisp. Argent. t. 48 p. 635 y Jurisprudencia Administrativa, Caso N.° XLVI);

Que admitido presuntivamente que la enfermedad que produjo el fallecimiento de Novoa, tuvo su origen en una infección adquirida durante el viaje en ferrocarril, realizado por orden Superior, la interpretación judicial ha considerado en casos análogos, que la enfermedad-accidente se halla también protegida por los beneficios de la ley, porque el hecho de que el suceso inesperado e incierto no se presente bajo la forma de lesión sino de enfermedad, no le quita el carácter esencial de accidente (Doct. Jurisp. Argent. t. 43 p. 693, t. 49 p. 318 y dict. del Proc. del Tesoro fojas 46);

Que la jurisprudencia nacional y extranjera han declarado comprendidos en los beneficios de las leyes de infortunios, la enfermedad contraída por el obrero a consecuencia de haber bebido agua infectada en el lugar del trabajo (Recueil International de Jurisprudense du Travail, año 1931 pág. 124); la mordedura de ofidios durante el período de labor (Borri, Trattato Di Infortunistica, t. 1.° p. 320, 2.ª edición y Jurisp. Argent. t. 25 p. 766); el envenenamiento de la sangre, producido en el organismo por la introducción de sustancias tóxicas incorporadas por una lesión preexistente o por un cuerpo extraño y la intoxicación por la picadura de insecto (Sachet N.° 271, 8.ª edición);

Que si bien el accidente no se produjo en el lugar del trabajo, ocurrió "en ocasión del servicio", es decir en circunstancia en que el causante se trasladaba a la Subprefectura a que había sido destinado, por orden superior y por cuenta del Estado, devengando, el sueldo correspondiente desde la fecha en que emprendió viaje "para el lugar de destino". (Dec. de 17 de abril de 1894);

Que los autores y la jurisprudencia han admitido, que no es indispensable que el accidente ocurra durante el trabajo para que surja el derecho a indemnización, bastando al efecto que exista entre ambos la certidumbre de una conexión accidental, que en algunos casos puede ser determinada por una causa cualquiera (Jurisp. Argent. t. 3 p. 112 y autores allí citados: Lalloz 1911-I-91 y Dalloz Heb. 1928-I-36), sin que se exija la demostración del momento y lugar precisos en que la enfermedad se adquirió, si de los antecedentes del caso surge presuntiva y razonablemente que fué contraída a consecuencia "de un infortunio eventual" en ocasión del servicio y en el curso del empleo (Jurisp. Argent. t. 43 p. 693 cons. p. 694);

Que aún cuando Novoa sólo estuvo vinculado a la Administración Nacional desde el 1.° hasta el 9 de febrero de 1934, o sea por espacio de nueve días incluyendo los que duró la enfermedad, cabe recordar que la Ley número 4235 lo mismo que la 9688 y aun la Ley de Jubilaciones número 4349, en el caso que contempla la última parte del artículo 19, (Gaceta de Foro t. 113 p. 85) no tienen en consideración para otorgar el beneficio, el tiempo que ha permanecido en el ejercicio del cargo (Doct. Dalloz, año 1908-V-47), siempre que el hecho generador de la incapacidad se produzca "en ocasión del servicio" (artículo 1.°, Ley N.° 4235), "por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo", (artículo 19, últ. parte Ley N.° 4349) o "con motivo y en ejercicio de la ocupación" (artículo 1.°, Ley N.° 9688);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Arsenio Novoa, ex marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima, en el momento de su fallecimiento a doña Alba Haydée Montes de Novoa, a contar desde el día 9 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Crédito extraordinario de pesos 15.000 para atender gastos del Congreso de Urbanismo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.027. — Exp. 26.248-P-935. — Visto lo solicitado por la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Argentino de Urbanismo" y atentas las razones en que fundamenta su pedido,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de quince mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 15.000.— m|n.), para atender los gastos que demande la realización del "Primer Congreso Argentino de Urbanismo", a inaugurarse en esta Capital, el día 11 del corriente.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de rentas generales con imputación a este acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Formosa, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía, al Tte. 1.° (S. R.), don L. Tiscornia.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.149. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal (Jefe de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, al Teniente 1.° (S. R.) D. Luis Tiscornia (Cl. 1895, D. M. 4, M. 470.754).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto designando en Comisión al Coronel Alfredo F. de Urquiza, Presidente de la Comisión Administradora de la Institución Juan Anchorena.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.967. — N.° 82. — Habiendo fallecido el señor Carlos Madariaga, Presidente de la Comisión Administradora de la Institución Juan Anchorena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en Comisión al Coronel Alfredo F. de Urquiza, Presidente de la Comisión Administradora de la Institución Juan Anchorena, en reemplazo del señor Carlos Madariaga que falleció.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Agustina Zalla de Zonotto e hijas. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 64, el fallecimiento de don Santiago Zanotto; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión D.ª Agustina Zalla (fs. 26); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Isabel y Erminda Catalina Zanotto con los certificados de fs. 7 y 63; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 34, resulta la prestación de 20 años, 4 meses y 2 días de servicios; que aun cuando en el auto aprobatorio de la información sumaria de fojas 52, no satisface los requisitos exigidos a fojas 47 v. en cuanto a la justificación de la identidad del causante, de la lectura atenta del interrogatorio propuesto y de las respuesatas de los testigos, así como del auto de fojas 41, surgen elementos de prueba suficientes como para tener por acreditado que Santiago, Antonio o Domingo Zanotto era una misma persona; y atento el dictamen legal de fojas 47 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Agustina Zalla de Zanotto, María Isabel y Erminda Catalina Zanotto, viuda e hijas legítimas del ex operario del Ministerio de Marina don Santiago Zanotto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1931), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos (pesos 44.39 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.041. — 2.597. — Exp. 36.432-Z-935. — Dto. N.° 1.054. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 44.39 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Zalla de Zanotto, María Isabel y Erminda Catalina Zanotto, viuda e hijas legítimas del ex operario del Ministerio de Marina don Santiago Zanotto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Narciso Baños; justificado su matrimonio con doña Albina Santos (fs. 5), así como el fallecimiento de ésta (fojas 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Sulema Baños, con el certificado de fojas 7; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 14 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sulema Baños, hija legítima del ex jubilado don Narciso Baños, (fojas 45 y 47), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113.05 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 dela Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 14; teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 88.15 m|n. y la Caja Ferroviaria de $ 24.90 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.042. — 2.598. — Exp. 36.213-B-935. — Dto. N.° 1.055. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Sulema Baños, hija legítima del ex jubilado don Narciso Baños; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 61, el fallecimiento del jubilado don Luciano Angel García, probado su matrimonio con al actual peticionante de pensión, doña Angela Iturriaga de García, (fojas 63), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 68 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 69 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Iturriaga de García, viuda del ex jubilado don Luciano Angel García, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 152.85 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el previo de los primeros haberes de la pensión, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.043. — 2.599. — Exp. 35.605-G-935. — Dto. N.° 1.056. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 152.85 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Iturriaga de García, viuda del ex jubilado, don Luciano Angel García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimietno y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 18-B-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de la jubilada doña Cecilia Carosio de Borelli, justificado su matrimonio con don Domingo Jorge Borelli (fojas 35), acreditado el nacimiento de su hija legítima, Adela Angela Borelli, con el certificado de fojas 36 y que el resultado de la publicación de edictos (fojas 40 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros herederos y atendido el dictamen legal de fojas 42 vta., procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adela Angela Borelli, hija legítima de la ex jubilada doña Cecilia Carocio de Borelli (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (26 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.045. — 2.600. — Exp. 36.385-B-935. — Dto. N.° 1.057. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a doña Adela Angela Borelli, hija legítima de la ex jubilada doña Cecilia Carosio de Borelli,; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 8-H-935. — Probado con los informes médicos de fojas 20, que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; acreditado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 22 años, 5 meses y 4 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de (fojas 24), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923 y artículo 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 133.73 m|n.) moneda nacional, a don Secundino Hermida, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.046. — 2.601. — Exp. 36.321-H-935. — Dto. N.° 1.058. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 133.73 m|n.) moneda nacional, a don Secundino Hermida, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fojas 31 y 47); que no se hace cuestión acerca de si el recurrente percibió retiro por los servicios municipales por que su exclusión no cambiaría la situación del recurrente; y atento el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos ($ 560.— m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Carlos Parody Dorrego, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse ols sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.047. — 2.602. — Exp. 36.411-P-935. — Dto. N.° 1.059. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos ($ 560.— m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Carlos Parody Dorrego, empleado del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 45, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 84, la prestación de más 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 85, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos doce pesos con sesenta y siete centavos ($ 812.67 m|n.) moneda nacional, a don José María Sobral, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines quedetermina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los solles. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Octubre 10|935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.048. — 2.603. — Exp. 36.186-S-935. — Dto. N.° 1.060. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución defecha 25 deseptiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos doce pesos con sesenta y siete centavos ($ 812.67 m|n.) moneda nacional, a don José María Sobral, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, déso al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO.
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 28, el fallecimiento de la jubilada doña Ana Espeche Werning; justificado el matrimonio de sus padres don Abraham Espeche con doña Ana Werning, actual peticionante de pensión (fojas 30), acreditado el fallecimiento del primero (fojas 32), así como el nacimiento de la causante (fojas 1, 1er. cuerpo); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; atento el dictamen legal de fojas 45 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Regalmentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Werning de Espeche, madre de la ex-jubilada doña Ana Espeche Werning, (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante(19 de agosto de 1934), con el haber mensual de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 93.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Producir, previamente al pago, una información sumaria ante la justicia de 1ra. Instancia en lo Civil, a fin de ratificar los extremos consignados en el acta de fojas 1. Repónganse los sellos. — Rodolfo. — Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.055. — 2.604. — Exp. 36.426-E-935. — Dto. N.° 1.061. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre de lcorriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 93.60 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Werning de Espeche madre de la ex jubilada, doña Ana Espeche Werning; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 25 años de servicios privilegiados; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de nacimiento de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 206.51 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Magdalena Roffi de Sangiovanni, maestra de la Escuela número 11 del Consejo Escolar 9.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.056. — 2.605. — Exp. 36.405-S-935. — Dto. N.° 1.062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos seis pesos con cincuenta y un centavos (pesos 206.51 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Magdalena Roffi de Sangiovanni, maestra de la Escuela número 11 del Consejo Escolar 9.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, déso al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 5 u. c., el fallecimiento del jubilado don Víctor Miguel Arsenio Sandullo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Juana María Mercado de Sandullo, (fojas 9), justificado su primer matrimonio don doña Graciana Matilde Irene Michellón (fojas 6), así como el fallecimiento de ésta (7), acreditado el nacimiento de la hija legítima Delia Martina Sandullo, (fojas 8) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vta.), descarta la posibilidad de que existán otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 18 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana María Mercado de Sandullo, y a doña Delia Martina Sandullo, viuda e hija legítima del ex jubialdo don Víctor Miguel Arsenio Sandullo, (fojas 11 y 13), con el importe mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de agosto del corriente año).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.057. — 2.606. — Exp. 36.393-S-935. — Dto. N.° 1.063. — Visto que la Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Mercado de Sandullo y Delia Martina Sandullo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Víctor Miguel Arsenio Sandullo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isolina Caruso de Altomonte. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 51-A-934. — Probada con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Liberato Altomonte, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isolina Caruso (fojas 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 v.), descarta la psosibilidad de que existen otros interesados, que de fojas 22 vta., resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 3 días de servicios computables, atendido el dictamen legal de fojas 23 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isolina Caruso de Altomonte, viuda del ex operario del Ministerio de Obras Públicas, don Liberato Altomonte, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de septiembre de 1933), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 47.18 m|n. moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.058. — 2.607. — Exp. 36.391-A-935. — Dto. N.° 1.064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 47.18 m|n.) moneda nacional, a doña Isolina Caruso de Altomonte, viuda del ex operario del Ministerio de Obras Públicas don Liberato Altomonte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expediente 39-B1935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don José Bronzi, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Fortunata Formica (fs.3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 23 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de (fs. 24 v.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Fortunata Fórmica de Bronzi, viuda del ex jubilado, don José Bronzi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de octubre de 1934), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 65.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión. Rpónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.059. — 2608. — Expte. 36.378-B-935. — Dto. N.° 1065. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 65.50 m|n.) moneda nacional, a doña Fortunata Formica de Bronzi, viuda del ex jubilado, don José Bronzi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.
Expte. 71-S-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 2 y 25), y atento el dictamen legal de fs. 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 186.61 m|n.) moneda nacional, a don José Scarano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.060. — 2609. — Expte. 56.464-S-935. — Dto. N.° 1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 186.61 m|n.) moneda nacional, a don José Scarano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
Probado con los informes médicos de fs. 14, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 20, la prestación de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 306.65 m|n.) moneda nacional, a don Zoilo C. Agüero, chauffeur de la Presidencia de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.061. — 2610. — Expte. 35.678-A-935. — Dto. N.° 1067. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 306.65 m|n.) moneda nacional, a don Zoilo C. Agüero, chauffeur de la Presidencia de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.
Expte. 20-V-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo 1 y 17); y atento el dictamen legal de fs. 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 147.20 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Marcela Vélez, empleada en la Escuela Normal N.° 4 de Maestras de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.062. — 2611. — Expte. 36.323-V-935. — Dto. N.° 1068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 147.20 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Marcela Vélez, empleada de la Escuela Normal N.° 4 de Maestras de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Probado con la partida de fs. 44, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 51, la prestación de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 52, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 304.67 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Pereyra, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Octubre 2 de 1935. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.063. — 2612. — Expte. 36.237-P-935. — Dto. N.° 1069. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 304.67 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Pereyra, empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas en autos y dándose por reproducidas las consideraciones vertidas en los proyectos de resoluciones de fs. 29 y 38,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria a don Faustino Aguirre, ex Guardián de la Penitenciaría Nacional, con el haber mensual de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124.20 m|n.) aprobándose el cómputo de fs. 25, sujeto a la rebaja del artículo 88 D. R.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.064. — 2613. — Expte. 36.220-A-935. — Dto. N.° 1070. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124.20 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Aguirre, ex Guardián de la Penitenciaría Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Zenón Gregorio del Corazón de Jesús Calderón de la Barca; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Noemí Tallaferro Insiarte de Calderón de la Barca, (fs. 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 18 v. resulta la prestación de 37 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 18 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Noemí Tallaferro Insiarte de Calderón de la Barca, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Zenón Gregorio del Corazón de Jesús Calderón de la Barca, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de julio de 1934) con el haber mensual de doscientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 227.34 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Octubre 17 de 1935.
69.065. — 2614. — Expte. 36.196-C-935. — Dto. N.° 1071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 227.34 m|n.) moneda nacional, a doña Noemí Tallaferro Insiarte de Calderón de la Barca, viuda del ex empleado del

Ministerio de Agricultura, don Zenón Gregorio del Corazón de Jesús de Calderón de la Barca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Miguel Rodríguez. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 18 y 29); y atendido el dictamen legal de fs. 30 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a las artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 244.82 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rodríguez, operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
69.066. — 2615. — Expte. 36.419-R-935. — Dto. N.° 1072. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 244.82 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rodríguez, operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Josefa A. M. Saracco de Pizzorno e hija. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.044. — 2.616. — Expte. 32.299-P-935. - Dto. N.° 858. - Vista la presentación de las pensionistas civiles, doña Josefa A. M. Saracco de Pizzorno y doña Adela Micaela Josefa María Pizzorno, en la que piden se les permita continuar residiendo en Palermo (Italia), en razón de vivir en compañía del Vicecónsul del país en dicha localidad, don Carlos G. Pizzorno, hijo de la peticionante, lo que acredita el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, estando comprendido el pedido que se formula en el artículo 105 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a las pensionistas civiles doña Josefa A. M. Saracco de Pizzorno y doña Adela Micaela Josefa María Pizzorno, debiendo las interesadas justificar trime tralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglaméntase el inciso 143 del Art. 1.° de la Ley 11.288 (vendedores ambulantes).

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.760. — 134. — Expte. 2911-D-1935. — N.° 66. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, elevando un anteproyecto de reglamentación del inciso 143 del artículo 1.° de la Ley N.° 11.288 (vendedores ambulantes), y en atención a las consideraciones en ella expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del inciso 143 del artículo 1.° de la Ley 11.288, considérase vendedor ambulante al que vende mercaderías por su propia cuenta, siempre que el capital invertido en las mismas, no exceda de quinientos pesos y el transporte de las mercaderías no se efectúe mediante vehículos a tracción mecánica.

Art. 2.° — Los comerciantes que no reúnan las condiciones especificadas en el artículo anterior, serán clasificados de acuerdo al artículo 20 de la Ley N.° 11.288, aun cuando su comercio esté instalado sobre ruedas y pueda trasladarse enteramente de un lugar a otro.

Art. 3.° — Las presentes disposiciones comenzarán a aplicarse en la clasificación de patentes para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Hacienda, Ministerio. — Nueva publicación del Art. 67 del Decreto N.° 1352, P. 72.984, Título II, Tabacos; publicado en el Boletín Oficial del 21 de diciembre de 1935, salvando dos errores.

Art. 67. — Cada cigarro, cualquiera que sea su procedencia, se considerará unidad de venta, por lo que deberá llevar adherido el anillo y estampilla del valor representativo del impuesto correspondiente.

Exceptúase de esta disposición a los paquetes de dos cigarros que se vendan hasta cinco centavos moneda nacional, y los paquetes de tres, cuatro y cinco cigarros, que se vendan hasta diez centavos moneda nacional, los cuales llevarán la faja de valor que al precio del paquete corresponda.

Los paquetes cuyo peso inclusive el envase, no exceda de ochenta gramos y que contengan cigarros que no pesen más de seis kilogramos el millar y se vendan a un precio no mayor de un peso moneda nacional, podrán llevar, cuando el paquete se venda cerrado, fajas de valor por el total del impuesto que corresponda a los cigarros que contengan, computados sobre el precio de cada uno.

Los cigarros de producción nacional, estampillados por unidad y los comprendidos en el párrafo precedente, serán acondicionados por el manufacturero para la venta, y deberán existir en el comercio en paquetes o cajas de dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinticinco, cincuenta y cien cigarros, exclusivamente.

Municipalidad de Victoria. — Prórroga para el pago de una deuda con el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.079. — 2.620. — Expte. 2.407-M-1935. — 1.009. — Visto que la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, solicita prórroga para el pago de la suma de $ 98.10 que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura por arrendamiento de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del Departamento de Agricultura es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ayastuy Agustín. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.080. — 2.621. — Expte. 2.406-A-1935. — 1.010. — Visto que don Agustín Ayastuy, en su carácter de fiador del ex empleado don Juan F. Maldonado, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 484.80, que como saldo adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el recurrente no es responsable directo de la deuda, sino en su condición de fiador del causante de la misma, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 50.— m|n. las nueve primeras y de m$n. 34.80 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Anzizar José F. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.071. — 2.622. — Expte 2.423-A-1935. — 1.011. — Visto que don José F. Anzizar, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 387.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en 7 cuotas mensuales consecutivas de $ 55.— m|n., las seis primeras, y de $ 57.— m|n., la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Badía José. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.072. — 2.623. — Expte. 2.452-B-1935. — 1.012. — Visto que don José Badía, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n 86.— y m$n. 885,— que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido formulado, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas y de m$n. 90.— las nueve primeras y de m$n 75.— la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este Decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Condines Andrés. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.073. — 2.624. — Expte 2.413-C-1935. — 1.013. — Visto que don Andrés Condine, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 42.80 m|n. y $ 428.— m|n., que por impuestos y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 45.— m|n., las nueve primeras y de $ 23.— m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Municipalidad de Gualeguaychú. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.074. — 2.625. — Expte. 2.438-M-1935. — Dto. 1.014. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 3.382.87 m|n. que adeuda a la Direc. de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal por arrendamiento y fallas de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas semestrales consecutivas de pesos 340.— las nueve primeras y de pesos 322.87 la última, documentándola en la forma de práctica y fijándose como vencimiento de la primera cuota el 31 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Teuque Antonio. — Cancélase una deuda con el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.076. — 2.627. — Expte. 379-T-1935. — Dto. 1.016. — Visto que el Ministerio de Agricultura, remite estas actuaciones al de Hacienda en virtud de lo establecido por el Acuerdo de 12 de junio de 1928, en las que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios propicia la condonación del cargo de $ 1.875.— que el primero de los Departamentos citados ha formulado a Antonio Teuque, en concepto de arrendamiento por la ocupación de un campo de propiedad fiscal situado en el Territorio del Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la manifiesta insolvencia del interesado y sus precarias condiciones de vida originarían un juicio de dudosos resultados y que seguramente los gastos del mismo no alcanzarían a ser compensados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para cancelar la deuda de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Minera Aguilar S. A. — Negando devolución derechos, "pernos de hierro o acero con roscas".

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.799. — 2.630. — Expte. 18.411-C-1935. — Dto. 159. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de pernos de hierro o acero con roscas que introdujo al puerto de Santa Fe, por despacho de directo número 177 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce que los pernos de que trata la presente gestión mensiones y sobre todo por su aplicación (pues son destinados a anclar sobre sus bases de cemento las grandes máquinas que posee para la explotación de minerales), de los especificados en el artículo 28 de la Ley 11.281;

Que la citada disposición legal no hace distingo de las características que pudieran tener los pernos a que se refiere, sino que lisa y llanamente los excluye de la condición de repuestos;

Que por otra parte el Ministerio de Hacienda, en diversas oportunidades (entre otras R. V. N.° 1197 de noviembre 5 de 1932 y R. V. N.° 636 de julio 5 ppdo.), ha dejado aclarado cuales son los materiales que se hallan comprendidos en la denominación "máquinas y materiales para la explotación y exploración de minas", entre los que no se encuentran los de que se trata, por las múltiples aplicaciones que puede tener en esa como en otras industrias;

Que el artículo 3.° de la Ley 10.273 invocado subsidiariamente por la recurrente, tampoco mejora la situación legal de las mercaderías en cuestión, puesto que taxativamente se refiere a la contribución a imponerse sobre la propiedad de las minas, maquinarias, etc., versando el caso de autos sobre derechos de importación y no sobre contribuciones;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

West India Oil Company. — Sin efecto de habilitación del galpón-depósito, en Puerto Santa Fe, para almacenamiento de "petróleo y sus derivados".

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.800. — 2.631. — Expte. 16.134-W-1935. — Dto. 160. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que solicita se deje sin efecto la habilitación que con carácter fiscal fué acordada por Decreto número 509 de fecha 9 de diciembre de 1911 del galpón-depósito que posee en el Dique número 2 del Puerto de Santa Fe, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación que con carácter fiscal fué acordada por Decreto número 509 de 9 de diciembre de 1911 al galpón-depósito que la West India Oil Company, posee en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.

Art. 2.° — Queda subsistente, por parte de la recurrente, la obligación de seguir costeando los sueldos del personal fiscalizador y de contribuir con el aporte patronal que señalan las disposiciones legales en vigencia, y de proveer los útiles y local para el desempeño del personal aludido.

Art. 3. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Malato y Cía. — Confirmando resolución Ministerial que ruega devolución diferencia de derechos, "tambores conteniendo funguicidas en envases (Abavit).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.801. — 2.632. — Expte. 19.319-M-1935 — Dto. número 161. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha agosto 14 ppdo. (R. V. número 786), por la que no se hace lugar a la devolución de lo que considera haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 o|o que se aplicó y el 5 o|o que según la recurrente, era el que correspondía liquidar en una partida de diez tambores conteniendo funguicidas en envases (Abavit), que introdujo por despacho de directo número 115.800 del año 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de agosto del año en curso (R. V. número 786), recaída en el Expte. número 15.333-M-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Malato y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución diferencia de derechos, "pólvora rosada".

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.802. — 2633. — Expte. 19.320-M-1935. — Dto. 162. — Vista la presntación de la firma Malato y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha agosto 7 ppdo., (R. V. N.° 744), por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos, a raíz de no haberse aplicado la rebaja en el aforo que establece el Convenio Comercial con Gran Bretaña, en una partida de pólvora rosada, que introdujo por despacho N.° 8090, cancelado en febrero 19 del corriente año; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de agosto del año en curso (R. V. N.° 744), recaída en el expediente N.° 17.200-M-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.052. — 2634. — Dto. 276. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.634-C-1935. — Por las sumas de $ 241,— o|s. 1,— m|n.; 145,88 o|s. 1,20 m|n. y $ 119,56 o|s. 1,— m|n., que adeudan las firmas S. Ramírez, R. Casanova y F. Figueroa, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

2.° — Expediente N.° 55.615.-D-1935. — Por la suma de ($ 80,— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Luis Cerda Salvatierra, en concepto de impuesto y multa de sellos.

3.° — Expediente N.° 56.466-C-1934. —Por la suma de ($ 88,— m|n.) ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional y ($ 371,32 m|n.) trescientos setenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Jerónimo Millares y Juan Ibáñez, respectivamente.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.053. — 2635. — Dto. 277. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detalla:

1.° — Expediente N.° 417-I-1933. — Por la suma de ($ 10,— m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Ernesto Gobbi.

2.° — Expediente N.° 503-I-1933. — Por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Enrique Acevedo Quiroga.

3.° — Expediente N.° 754-I-1932. — Por la suma de ($ 88,45 m|n.) ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Manuel Atrach.

4.° — Expediente N.° 1.451-I-1932. — Por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Alfredo Otero.

5.° — Expediente N.° 129-I-1933. — Por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Florio Marincovich.

6.° — Expediente N.° 29-I-1933. — Por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Atanasio Domínguez.

7.° — Expediente N.° 716-I-1933. — Por la suma de ($ 30,— m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Ismael A. Sansano.

8.° — Expediente N.° 1.318-I-1933. — Por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Mateo Delmau.

9.° — Expediente N.° 1.914-I-1933. — Por la suma de ($ 600,— m|n.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Morichetti.

10.° — Expediente N.° 399-I-1930. — Por la suma de ($ 63,— m|n.) sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Polito y Crimi.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Casa de Moneda. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

68.465. — 2636. — Expte. 36.256-C-935. — Dto. 860. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Armando E. M. Agudín, que pasó a ocupar otro puesto, al obrero de la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales" don Federico Ruch (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.406); y para ocupar este puesto a doña Fanny Anais Combal (Cédula de identidad número 1.561.353).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Dirección General de Aduanas. — Desígnase un fiscal para gestionar revocatoria de auto sobre reposición de sellos en un sumario aduanero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.209. — 2638. — Expte. 807-D-1935. — Dto. 1034. — Visto que la Dirección General de Aduanas comunica que en los autos caratulados "Campomar y Soulas, rec. de hecho, 176-S-934", el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, por intermedio de la Secretaría del doctor Ortiz Basualdo, ha dispuesto que la reposición del sellado en dicho expediente se deberá efectuar por quien corresponda después que la Justicia resuelva con carácter definitivo el recurso de apelación, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado por la repartición citada y la Dirección General del Impuesto a los Réditos, División Sellos, y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede manifestar que en las causas contenciosas por infracción a las leyes de Aduana, la reposición de fojas del expediente administrativo donde se discute la clasificación arancelaria de mercaderías, importadas, debe exigirse antes de dar curso a la apelación, de acuerdo con las normas establecidas por el Art. 60 del Dto. Reglamentario de la Ley N.° 11.290, consecuentes con lo dispuesto en los artículos 41, 50 y 52 de dicha ley, ya que la Justicia Federal sólo interviene como tribunal de apelación en lo criminal únicamente con respecto a la pena aplicada al sumariado;

Que, en consecuencia, atento lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Sellos y 1.° de la N.° 3367, procede designar al Fiscal Federal en turno de la Capital, para que entable las acciones del caso a fin de obtener la revocatoria de la medida decretada, sirviéndole como instrucciones lo actuado en el presente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan a los fines referidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a los efectos determinados por el Decreto N.° 64.940, de agosto 8 ppdo.

JUSTO
Federico Pinedo

Sociedad Comunidad Israelita Sefaradi de Buenos Aires. — Denegando exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.210. — 2639. — Expte. 849-C-1935. — Dto. 1035. — Visto que el Presidente de la Sociedad Comunidad Israelita Sefaradi de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fecha 20 de febrero ppdo., que deniega la exención del pago de contribución territorial por el año 1934, a la propiedad ubicada en la calle Camargo N.° 870; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia está ocupada por la sede de la misma, por una iglesia dedicada al culto de la religión israelita y por una escuela donde se dictan clases de instrucción primaria gratuita en idioma hebreo;

Que no estando la totalidad del inmueble destinado a culto y no siendo la fracción ocupada por el templo susceptible de división, no corresponde comprenderlo en la franquicia que determina el inciso a) del artículo 11, de la Ley N.° 11.285;

Que tampoco puede encuadrar en el inciso b) de la ley, como se pide, en razón de que este precepto se refiere a casas de beneficencia o convento, y no a las propiedades donde se imparte enseñanza en idioma extranjero;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Stringano, Juan. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.383. — 2640. — Expte. 2.516-S-1935. — Dto. 1036. — Visto que don Juan Stringano, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 1.550,— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la deuda y en atención a que la Justicia aplica por analogía el artículo 21 del Código Penal; de conformidad con las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 155,— m|n., cada una, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse del uno al cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Hacienda, Ministerio. — Se salva error deslizado en la transcripción de un decreto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.384. — 2641. — Dto. 1037. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, pone en conocimiento de este Departamento que en la transcripción del Decreto de fecha 19 de agosto ppdo., modificando el Título III (alcoholes) de la Reglamentación General, se ha deslizado un error en los artículos Nos. 237 y 245,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En el artículo N.° 237, donde dice: "En el local que constituye la fábrica según el inciso d) del artículo 235", debe decir "Inciso e)"; y en el artículo N.° 245, en lugar de: "Queda prohibida la posesión, depósito o manipulación en la fábrica de perfumes definida en el artículo 235 inciso d), "debe decir: "Inciso e)".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Ferrari, Settimo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.385. — 2642. — Expte. 2.493-F-1935. — Dto. 1038. — Visto que don Settimo Ferrari, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 198,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al reducido capital de su negocio, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 20,— m|n., las nueve primeras y de $ 18,— m|n., la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos,

JUSTO
Federico Pinedo

Cañameras, Emilio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.386. — 2643. — Expte. 2.473-C-1935. — Dto. 1039. — Visto que don Emilio Cañameras, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 521,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas, de $ 100,— m|n., las cuatro primeras y de $ 121,— m|n., la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quadará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Rodríguez e hijos, viuda. — Denegando reconsideración de un decreto

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.387. — 2.644. — Expte. 2.200-R-1935. — 1.040. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la razón social Viuda de Rodríguez e hijos, y

Considerando:

Que no habiéndose modificado la situación que originó el Decreto número 67.548, de fecha 20 de septiembre ppdo., por el que le fueron denegadas a la recurrente facilidades para el pago de las sumas de pesos 20.85 moneda nacional, y pesos 208.50 moneda nacional, que por impuesto y multa respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración nombrada, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Treffinger Enrique. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.388. — 2.645. — Expte. 2.474-T-1935. — 1.041. — Visto que don Enrique Treffinger, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 1.305 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que por la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su monto es reducido en relación con la responsabilidad económica del recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Lombardi José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.389. — 2.646. — Expte. 2.454-L-1935. — 1.042. — Visto que don José Lombardi, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 15.30 moneda nacional, que se le exige en este sumario por la Administración General de Impuestos Internos, y también el del importe del sellado correspondiente a estas actuaciones, y

Considerando:

Que representando ambas sumas cargos por impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Aduanas y Puertos

"Astra", Cía. Argentina de Petróleo S. A. — Habilitando tanques en el Dock Sud, para almacenamiento de "petróleo y sus productos".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.049. — 2.647. — Expte. 17.936-A-1935. — Dto. N.° 163. — Vista la presentación de "Astra", Compañía Argentina de Petróleo S. A., en la que solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques números 1, 5 y 6, que posee en el Dock Sud, de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.°, inciso i), del Decreto de 30 de abril de 1935, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse con carácter fiscal los tanques números 1, 5 y 6, que "Astra", Compañía de Petróleo S. A., posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Las Palmas del Chaco Austral S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos accesorios y repuestos destinados a establecimiento industrial.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.050. — 2.648. — Expte. 19.382-L-1935. — Dto. N.° 164. — Visto la presentación de Las Palmas del Chaco Austral S. A., en la que solicita, se confirme la resolución de fecha agosto 23 ppdo., (R. V. N.° 834), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a accesorios y repuestos destinados a su establecimiento industrial, que elabora materia prima de producción nacional, y que introdujo a plaza por despachos de directo números 4816, 57.689, 107.528, 11.043, 23.206, 27.176, 23.205, 54.417, y de depósito número 87.717, del año 1933; y resultando, de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de agosto del año en curso, (R. V. número 834), recaída en el expediente número 17.946-L-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos "materiales para frigorífico".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.051. — 2.649. — Expte. 18.887-presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha agosto 7 ppdo., (R. V. número 772), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en la ciudad de Rosario, y que fueron documentados por manifiestos Nos. 907, 908, 941, 944, 1036, 1037, 1102, 1135, 1157, 1191, 1192, 1193, 1194 1195, 1226, 1259, 1261, 1383, 1384, 1385, 1412, 1432, 1440, 1441, 1485, 1561, 1594 1646, 1647, 1648, 1649, 1674, 1675, 1766, 1793, 1794, 1795, 1862, 1863, 1894, 1895, 1936, 1937, 1938, 1950, 2000, 2001 y 2132, del año 1934, correspondientes a la Aduana de Rosario; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de agosto del año en curso, (R. V. número 772), recaída en el expediente número 18.228-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos y ascenso

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.234. — 2.650. —Expte. 36.623-D-935. — Dto. N.° 863. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficiales 8.° (Fiscalizadores de petróleos y sus derivados), para las zonas: a) Puerto de la Capital, b) Rosario, Santa Fe y Campana, y c) La Plata y Bahía Blanca, a los señores Guillermo Speicher (Clase 1899, D. M. 2, M. 206.684), y Víctor Dufaur (Cl. 1902, D. M. 19, Matrícula 1.095.048), y al Auxiliar 3.°, don Angel Babío (Cl. 1893, D. M. 14, Matrícula 675.142), respectivamente; y, para ocupar este puesto, al Auxiliar 3.° (Vista) de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don David Anderson (Cl. 1896, D. M. 26, M. 1.515.053).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.235. — 2.651. — Expte. 36.756-C-935. — Dto. N.° 864. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° con carácter transitorio de la Oficina de Control de Cambios, a contar desde el 1.° de octubre del corriente año, y hasta el 31 de diciembre del mismo, a don Flaudino Evangelista (Cl. 1894, D. M. 2, M. 236.962).

Art. 2.° — El importe del haber mensual que asciende a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), se imputará a la partida Personal transitorio del ítem 1, del inciso 1, del Presupuesto aprobado por Decreto número 55.109, de fecha 22 de enero de 1935, modificado por el número 67.260, de 18 de septiembre del mismo año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.236. — 2.652. — Expte. 36.771-C-935. — Dto. N.° 865. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Valuador) de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Ricardo C. Iglesias, cuya renuncia se acepta, a don Saúl E. B. Cafferata (Cl. 1895, D. M. 68, M. 793.466).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente número 36.772-I-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alfredo Augusto Loza. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.239. — 2.653. — Expte. 36.761-D-935. — Dto. N.° 866. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto N.° 66.801, de fecha 11 de septiembre ppdo., a favor de don Alfredo Loza, para el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Alfredo Augusto Loza (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.595), de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Remítase a la Dirección General de Aduanas, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Román de Benito. — Modificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.397. — 2.654. — Expte. 36.792-D-935. — Dto. N.° 868. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto número 68.157, de fecha 1.° de octubre del corriente año, a favor de don Román De Benito, para el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Román de Benito (Cl. 1908, D. M. 4, M. 554.157), de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Remítase a la Dirección General de Aduanas, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.398. — 2.655. — Expte. 36.464-O-935. — Dto. N.° 869. — Visto lo pedido en la nota que antecede y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto número 66.310, de fecha 3 de septiembre ppdo., a favor de don José R. Maestro, para el cargo de Auxiliar 6.° de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, el que deberá considerarse extendido a nombre de José Andrés Ramón Maestro (Clase 1910, D. M. 2, M. 263.921), de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Remítase a la Dirección de las Oficianes Químicas Nacionales, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento agregadas; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana María Agustina Fuchs de Hauser e hija. — Permiso para continuar residiendo en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.396. — 2.656. — Expte. 33.264-H-935. — Dto. N.° 870. — Vista la presentación de las pensionistas civiles, doña Ana María Agustina Fuchs de Hauser y Ana María Margarita Teresa Hauser, en la que piden se les permita continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que comprueban con el certificado médico que acompañan; y, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a las pensionistas civiles, doña Ana María Agustina Fuchs de Hauser y doña Ana María Margarita Teresa Hauser, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento de doña Teotiste Lucía Del Frade de Barrufaldi, probado su matrimonio con don José Cándido Barrufaldi, (fojas 18), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Aurea Teotiste, Zulema Catalina y Eduardo Oscar Barrufaldi, (fojas 25, 23 y 27), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 16 resulta la prestación de 23 años, 7 meses y 20 días de servicios privilegiados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurea Teotiste, Zulema Catalina y Eduardo Oscar Barrufaldi, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña Teotiste Lucía Del Frade de Barrufaldi, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (20 de octubre de 1933), con el haber mensual de cien pesos con sesenta y ocho centavos ($ 100.68 m|n.) moneda nacional.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.216. — 2.657. — Expte. 36.407-B-935. — Dto. N.° 1.073. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cien pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 100.68 m|n.) moneda nacional, a doña Aurea Teotiste, Zulema Catalina y Eduardo Oscar Barrufaldi, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña Teotiste Lucía Del Frade de Barrufaldi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

A fojas 1, se justifica el fallecimiento de don Miguel Bartolomé Sacierain, ocurrido el 21 de enero de 1934, lo cual motiva la presentación, a fojas 17, de sus deudos mayores reclamando la pensión extraordinaria, dispensada por

el artículo 41 de la Ley 4349, de que son merecedores los servicios del extinto justificados a fojas 8, 8 vuelta y 11.

Como están consultadas las exigencias legales, corresponde acceder a lo solicitado, y, por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar a doña Clara Otero de Sacierain, (fojas 2), y a sus hijos Amalia Angélica, (fojas 3), Valentina Isabel, (fojas 4), Horacio Oscar, (fojas 5), y Julio Alberto Sacierain, (fojas 6), la pensión mensual de setenta y tres pesos con setenta y un centavos (pesos 73.71 m|n.) moneda nacional, curso legal, que les corresponde en junto, según la liquidación practicada a fojas 28.

2.° — Elevar el presente acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo. — Sirva la presente de atenta nota. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Mendez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 32, y ratificando la providencia de fojas 33 del 3 de septiembre de 1935,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 32, en lo que se refiere al haber mensual, siendo éste de sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 67.57 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 32. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.217. — 2.658. — Expte. 33.469-S-935. — Dto. N.° 1.074. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 28 de mayo ppdo, acordando pensión a doña Clara Otero de Sacierain, Amalia Angélica, Valentina Isabel, Horacio Oscar y Julio Alberto Sacierain, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Miguel Bartolomé Sacierain, y la de fecha 2 de octubre del corriente año, dejando sin efecto la anterior, en lo que se refiere al haber mensual que es de sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 67.57 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Carlos Sturla; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Libania de la Merced González de Sturla (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima María de las Mercedes Sturla, con el certificado de fojas 3; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 7) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 9 resulta la prestación de 28 años, 11 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como 31, 90 y 109, del D. R.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Libania de la Merced González Sturla, María de las Mercedes Sturla, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional D. F. Sarmiento, don Carlos Sturla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de abril de 1935), con el haber mensual de noventa y cinco pesos con diez y seis centavos ($ 95.16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.218. — 2.659. — Expte. 36.392-S-935. — Dto. N.° 1.075. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y cinco pesos con diez y seis centavos ($ 95,16 m|n.) moneda nacional, a doña Libania de la Merced González de Sturla, María de las Mercedes Sturla, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional D. F. Sarmiento, don Carlos Sturla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 45-S-935. — Probado con la partida de fojas 10 el fallecimiento de don César Scarini, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Teresa Elvira Fusani (fojas 11), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos César Abel y Humberto Atilio Scarini, con los certificados de fojas 12 y 13, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vuelta), descarta la posibilidad que existan otros interesados, que de fojas 19 vuelta, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 12 días de servicios computables, atendido el dictamen legal de fojas 20 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a Da. Teresa Elvira Fusani de Scarini, César Abel y Humberto Atilio Scarini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de agosto de 1934), en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don César Scarini, con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 58,76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.219. — 2.660. — Expte. 36.380-S-935. — Dto. N.° 1.076. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 58,76 m|n) moneda nacional, a doña Teresa Elvira Fusani de Scarini, César Abel y Humberto Atilio Scarini, viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don César Scarini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Julia Juana Vélez de Both. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 11-B-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Hermann Both, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Julia Juan Vélez (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 1.ª vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de (fojas 15 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Juana Vélez de Both, viuda del ex jubilado (fojas 18 y 20), don Hermann Both, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de enero de 1935), con el haber mensual de trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 344,51 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.220. — 2.661. — Expte. 36.376-B-935. — Dto. N.° 1.077 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 344,51 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Juana Vélez de Both, viuda del ex jubilado don Hermann Both; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Emilio Andrés Delfino. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 106, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 107, corresponde acordar la jubilación ordinaria que solicita con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Andrés Delfino, Empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.221. — 2.662. — Expte. 36.398-D-935. — Dto. N.° 1.078. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos (pesos 280,— m|n.) moneda nacional, a don Emilio Andrés Delfino, empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 47-B-934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 31), justificado con el cómputo de fojas 20 vuelta), la prestación de 25 años de servicios privilegiados incluyendo la licencia; y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 154,54 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Ciriaco Bravo, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.222. — 2.663. — Expte. 36.396-B-935. — Dto. N.° 1.079 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154,54 m|n.) moneda nacional, a don Ciriaco Bravo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 170,78 m|n.) a don Luis Baglietto, operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Octubre 9|935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.223. — 2.664. — Expte. 36.402-B-935. — Dto. N.° 1.080. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con setenta y ocho centavos ($ 170,78 m|n.) moneda nacional, a don Luis Baglieto, operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 16 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 20 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 132,62 m|n.) moneda nacional, a don José Bernardi, empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.224. — 2.665. — Expte. 36.409-B-935. — Dto. N.° 1.081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos (pesos 132,62 m|n.) moneda nacional, a don José Bernardi, empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 38-R-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Manuel Florencio Rubio, justificado su matrimonio con doña María Carlota Egusquiza (fojas 2), así como el fallecimiento de esta (fojas 3), acreditado el nacimiento de la actual peticionante de pensión doña María Carlota Rubio, con el certificado de (fojas 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 8) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, atendido el dictamen legal de (fojas 9 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 439, 1123, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carlota Rubio, hija del ex jubilado, don Manuel Florencio Rubio, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de marzo de 1935), con el haber mensual de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m|n.) moneda nacional, sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.225. — 2.666. — Expte. 36.499-R-935. — Dto. N.° 1.082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m|n.) moneda nacional, a doña María Carlota Rubio, hija del ex jubilado, don Manuel Florencio Rubio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Josefa Pérez de Motta e hija. — Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Leandro Laurentino Motta, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefa Pérez (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima, Ignacia Laurentina Motta, con el certificado de fojas 22, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 28 vuelta corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las leyes 4349 y 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el haber mensual de noventa y dos pesos con veintiún centavos ($ 92,21 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923; a doña Josefa Pérez de Motta, y a doña Ignacia Laurentina Motta, viuda y hija legítima del ex jubilado don Leandro Laurentino Motta (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de diciembre de 1931).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. *Repónganse* los sellos. — *José M. C...*

— Ramón Sainte M...

Señor Ministro:

Corresponde aplicar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, ya que la información judicial acompañada debe aceptarse, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 56 de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.226. — 2.667. — Expte. 35.128-M-935. — Dto. N.° 1.083. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de noventa y dos pesos con veintiún centavos (pesos 92,21 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Pérez de Motta y a doña Ignacia Laurentina Motta, viuda e hija legítima del ex jubilado don Leandro Laurentino Motta, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha figurado como Alejandro Fernández, durante todo el tiempo que fué empleado administrativo y después de jubilado; fallecido éste, los derecho habientes, han comprobado por información judicial, ante el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y confirmada por la Excma. Cámara Primera de la Capital, que el verdadero nombre y apellido del mismo era Leandro Laurentino Motta;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 26-T-935. — Probado que el recurrente tiene edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fojas 2 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y un pesos con treinta centavos, (pesos 191,30 m|n.) moneda nacional, a don Martín Tunstall, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 8 de la misma en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.227. — 2.668. — Expte. 36.500-T-935. — Dto. N.° 1.084 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de f...

neda nacional, a don Martín Tunstall, Sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 32-S-935. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 12), justificado con el cómputo de (fojas 44 vuelta), la prestación de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 44 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Julián Soria, ex Director de 2.ª categoría de la Escuela 258 de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.228. — 2.669. — Expte. 36.406-S-935. — Dto. N.° 1.085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Julián Soria, ex Director de 2.ª categoría de la Escuela 258 de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 64, el fallecimiento del jubilado don Alejandro Quiterio Gagliardo; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Aurelia Peñalva de Gagliardo (fojas 46); acreditado el nacimiento de los hijas legítimas Elvira, Celia Flora, y Leticia Irma Gagliardo, con los certificados de fojas 34, 57, y 61; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 66 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 66 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurelia Peñalva de Gagliardo, Elvira, Celia Flora y Leticia Irma Gagliardo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Quiterio Gagliardo (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1934), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 67,95 m|n. moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.229. — 2.670. — Expte. 36.428-G-935. — Dto. N.° 1.086 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 67,95 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia Peñalva de Gagliardo, Elvira, Celia Flora y Leticia Irma Gagliardo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Quiterio Gagliardo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 43-V-934. — Probado con la partida de fs. 8 el fallecimiento de don Emilio Volpe, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Botti (fs. 6) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 16 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 16 vta., resulta la prestación de 22 años 9 meses y 23 días de servicios computables, atendido el dictamen legal de fs. 16 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349 y 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Botti de Volpe, viuda del ex músico de la Policía de la Capital, don Emilio Volpe, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de noviembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesoso con cuarenta y cuatro centavos ($ 55:44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.230. — 2.671. — Exp. 36.431-V-1935. — Dto. N.° 1.087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55.44 m|n.) moneda nacional, a doña María Botti de Volpe, viuda del ex músico de la Policía de la Capital, don Emilio Volpe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Manuela Estévez de Amaral e hija. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 52-A-934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Manuel Lorenzo Amaral; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Manuela Estévez (fs. 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima, doña Jacinta Amaral, con el certificado de fs. 5 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14) descarta la posibilidad que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 7 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923 y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Manuela Estévez de Amaral y a doña Jacinta Amaral, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Lorenzo Amaral (fs. 34 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de junio de 1934), con el haber mensual de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar las recurrentes con anterioridad al pago de este beneficio, que los distintos nombres con que figura el causante en autos (Manuel o Manuel Lorenzo Amaral), es una misma persona.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 7; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 224.74 y la Caja Ferroviaria con pesos 12.76 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.231. — 2.672. — Exp. 36.390-A-1935. — Dto. N.° 1.088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Estévez de Amaral y doña Dora Jacinta Amaral, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Lorenzo Amaral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.293.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Juan Francisco Manuel del Sel; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Sara Benita Leo de del Sel (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María de las Mercedes Valentina Ramona, Néstor Ismael y Beatriz Julita Rafaela del Sel, con los certificados de fs. 5, 12 y 14; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 31 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 42 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sara Benita Leo de del Sel, María de las Mercedes Valentina Ramona, Néstor Ismael y Beatriz Julita Rafaela del Sel, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Francisco Manuel del Sel (fs. 8 y 10), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de diciembre de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa centavos ($ 493.90 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previamente al pago acreditar por información sumaria que don Juan Francisco Manuel del Sel y Juan Francisco del Sel; Sara Benita Leo y Sara Leo, son una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.232. — 2.673. — Exp. 36.389-S-935. — Dto. N.° 1.089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa centavos ($ 493.90 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Benita Leo de del Sel, María de las Mercedes Valentina Ramona, Néstor Ismael y Beatriz Julita Rafaela del Sel, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Francisco Manuel del Sel; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carlos Luis José de Calasanz Almuni. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 18, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; que de fs. 9 resulta la prestación de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atendido el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación en la forma establecida por los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos catorce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a don Carlos Luis José de Calasanz Almuni, Profesor de Enseñanza Secundaria, sujeto a la rebaja de la Ley N.° 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.399. — 2.674. — Exp. 35.326-C-1935. — Dto. N.° 1.090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos catorce pesos con treinta y ocho centavos ($ 614.38 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Luis José de Calasanz Almuni, Profesor de Enseñanza Secundaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Miguel Tornese y esposa. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 22-T-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento del jubilado don Antonio Vicente Tornese, acreditado con el certificado de (fs. 5), el nacimiento del mismo y justificado el matrimonio de los padres del causante, don Miguel Tornese y María Zonino (fs. 2), actuales peticionantes de la pensión, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fs. 33), procede acceder a lo solicitado por los padres mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Miguel Tornese y a doña María Zonino de Tornese, padres del ex jubilado don Antonio Vicente Tornese (fs. 26 y 28), desde la fecha del fallecimiento del causante (28 de julio de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 72.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.400. — 2.675. — Exp. 36.671-T-1935. — Dto. N.° 1.091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 72.60 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Tornese y a doña María Zonino de Tornese, padres del ex jubilado don Antonio Vicente Tornese; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

Exp. 53-P-1933. — Probado con la partida de fs. 17, el fallecimiento de don Francisco Mario Palazzo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Elena Cassaretto de Palazzo (fs. 19), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Pascual Armando Gervasio, Ana María, Yolanda Margarita y Dora Egle Palazzo, con los certificados de fs. 22, 23, 25 y 27, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 41, resulta la prestación de 28 años de servicios computables, y atendido por último el dictamen legal de fs. 43, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Elena Cassaretto de Palazzo, Pascual Armando Gervasio, Ana María, Yolanda Margarita y Dora Egle Palazzo, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Presidio de Ushuaia, don Francisco Mario Palazzo, con el haber mensual de ciento veintidós pesos con ocho centavos (pesos 122.08 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1933).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 % de la misma. — Reservándose la parte correspondiente a don Pascual Armando Gervasio Palazzo, hasta que pruebe en forma su nacimiento. — Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas...,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que los beneficiarios de la pensión acordada por resolución de fs. 17, son María Elena Casaretto de Palazzo, Pascual Armando Genaro, Ana María, Yolanda Margarita y Dora Egle Palazzo, en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Presidio de Ushuaia, don Francisco Mario Palazzo.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dejándose subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución y teniéndose por cumplido el requisito exigido en la parte final del art. 2.° de la misma. — Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Octubre 7 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.401. — 2.676. — Exp. 32.086-P-1935. — Dto. N.° 1.092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, fecha 3 de abril del corriente año, acordando pensión de ciento veintidós pesos con ocho centavos (pesos 122.08 m|n.), moneda nacional, y la de 25 de septiembre ppdo., declarando que los beneficiarios de la misma, son María Elena Casaretto de Palazzo, Pascual Armando Genaro, Ana María, Yolanda Margarita y Dora Egle Palazzo, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Presidio de Ushuaia, don Francisco Mario Palazzo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja de la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 45-G-1935. — Probado con la partida de fs. 6, el fallecimiento del jubilado don Vicente Gudiño, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mercedes Gudiño, (fs. 7), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Rosa Mercedes y Máximo Evaristo Gudiño (fs. 8 y 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido por último el dictamen legal de fs. 14 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Gudiño de Gudiño, Rosa Mercedes y Máximo Evaristo Gudiño, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Gudiño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de abril de 1935) con el haber mensual de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.402. — 2.677. — Exp. 36.388-G-1935. — Dto. N.° 1.093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional a doña Mercedes Gudiño de Gudiño, Rosa Mercedes y Máximo Evaristo Gudiño, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Gudiño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 23 y 27); y atento el dictamen legal de fs. 27 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.— m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Villagra, Maestro Auxiliar de la Escuela N.° 67 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 7 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.403. — 2.678. — Exp. 36.200-V-1935. — Dto. N.° 1.094. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.— m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Villagra, Maestro Auxiliar de la Escuela N.° 67 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 23-A-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 37 y 44 vta.); y atendido el dictamen legal de fs. 45, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 51 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y dos pesos con treinta y nueve cts. (pesos 172.39 m|n.) moneda nacional, a don Blas Agrello, ordenanza del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en lo forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 44 y 45, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 142.81 y la Caja de Empresas Particulares con $ 29.58 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.404. — 2.679. — Exp. 36.394-A-1935. — Dto. N.° 1.095. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 172.39 m|n.) moneda nacional, a don Blas Agrello, ordenanza del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 69-B-1934. — Probado con los informes médicos de fs. 16 y 16 vta., la imposibilidad física del recurrente, justificado el cómputo de fs. 16 y 16 vta., la prestación de 22 años, 4 meses y 29 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 22 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con diez y siete centavos ($ 125.17 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Bolos, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.405. — 2.680. — Exp. 36.409-B-1935. — Dto. N.° 1.096. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con diez y siete centavos ($ 125.17 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Bolos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Amancio González, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Catalina Brown de González (fs. 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 16, resulta la prestación de 29 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Brown de González, viuda del ex ordenanza del Ministerio de Hacienda, don Amancio González, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de septiembre de 1934), con el haber mensual de setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 71.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.406. — 2.681. — Exp. 36.427-C-1935. — Dto. N.° 1.097. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 71.50 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Brown de González, viuda del ex ordenanza del Ministerio de Hacienda, don Amancio González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Juan Severo Martínez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Ana María Veder de Martínez, (fs. 36); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 9, 1er. cuerpo), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 27, resulta la prestación de 19 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 34, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana María Veder de Martínez, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Severo Martínez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de diciembre de 1918), con el haber mensual de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 % de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.407. — 2.682. — Exp. 36.660-M-1935. — Dto. N.° 1.098. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 moneda nacional), a doña Ana María Veder de Martínez, viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Severo Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fs. 27, la defunción de don Juan Bautista Pedro Martínez; justificado su matrimonio con doña María Angélica Fernández (fs. 25) así como el fallecimiento de ésta (fs. 16); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez, con los certificados de fs. 25, 23 y 21; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 32 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 33, resulta la prestación de 33 años de servicios, incluyéndose los desempeñados en la Universidad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Ley 4.699 y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez, hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Pedro Martínez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de febrero de 1934), con el haber mensual de ciento sesenta pesos con setenta y seis centavos (pesos 160.76 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 % de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.408. — 2.683. — Exp. 36.429-M-1935. — Dto. N.° 1.099. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta pesos con setenta y seis centavos ($ 160.76 m|n) moneda nacional, a doña Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez, hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Pedro Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo necesarios para obtener el beneficio que gestiona (fs. 21 y 25; y atento el dictamen legal de fs. 26 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 165.69 m|n.) moneda nacional, a don Constancio Calvetti, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

2.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejando sin efecto la resolución de fs. 18; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 4 meses y el artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.409. — 2.684. — Exp. 34.734-C-1934. — Dto. N.° 1.100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 165.69 m|n.) moneda nacional, a don Constancio Calvetti, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huiliches (Neuquén). — Nombramiento Juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.304. — 646. — G. 534. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Regitsro Civil, suplente, de Huiliches, (Neuquén), al señor Rubén González (M. 1.509.294, D. M. 25, Cl. 1912).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Cooperativa Agrícola Regional de Makallé Limitada, Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.305. — 647. — A. 78. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Regional de Makallé Limitada, Industrial y Comercial" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Regional de Makallé Limitada, Industrial y Comercial", constituída en el pueblo de Makallé - Departamento de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco) - el 23 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas diez (10) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Cooperativa Rural de Consumo y Producción "La Agropecuaria" Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.306. — 648. — A. 77. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Rural de Consumo y Producción "La Agropecuaria" Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas 12 y aceptadas a fojas 16 y 17, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Rural de Consumo y Producción "La Agropecuaria" Limitada", constituída en esta Capital en la Colonia "V. M. Orlando (Territorio Nacional de la Pampa) el 8 de julio de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Sociedad Argentina de Edificación". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.307. — 649. — A. 80. — Vistos: El pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la "Sociedad Argentina de Edificación" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los mismos, como así también la prórroga del plazo de su duración, fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y una (131) a ciento treinta y cinco vuelta (135 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 2 moneda nacional, año 1935, números 892.177 al 892.179 y 921.943 y 921.944, con las reformas de foja ciento cuarenta y dos (142), los nuevos estatutos y la prórroga del plazo de duración de la sociedad anónima "Sociedad Argentina de Edificación", sancionados por la asamblea realizada el 4 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Corporación Argentina Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.308. — 650. — C. 124. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Corporación Argentina Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección Gral. de Justicia, a la Soc. "Corporación Argentina Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 9 de marzo de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a seis (6), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 moneda nacional, año 1935, números: 063.204 al 063.207, con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 0.10 moneda nacional, año 1935, números: 1.087.219, 1.087.221 y 1.087.222 y las de foja veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"S. A. "Lord" Comercial e Industrial. Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.309. — 651. — L. 35. — Visto: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "S. A. "Lord" Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "S. A. "Lord" Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a doce (12), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10, año 1935, números: 950.624 al 950.633, con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10, año 1935, Nros. 1.105.764 al 1.105.766.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase orden de devolución de los fondos depositados según boleta de fojas 13 y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Dirección de Administración

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto para la construcción de bancos unipersonales.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

66.961. — 963. — Expediente P-1039|935. — De conformidad con el precedente informe de la Dirección de la Penitenciaría Nacional y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de $ 3.035.12 moneda nacional, por la construcción de 40 bancos escolares unipersonales completos N.° 0; 80 ídem ídem N.° 1 y 80 ídem ídem N.° 2, con destino a los diferentes establecimientos de Enseñanza, dependientes de este Ministerio.

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 3.035.12 m|n.) a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Autorizando la adquisición de herramientas por concurso de precios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.244. — 964. — Expediente -P-1052|935. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", solicitando autorización para adquirir mediante concurso de precios, las herramientas que le son necesarias en el Taller de Mecánica, con el fin de dar cumplimiento a los trabajos que le son encomendados por particulares y los en ejecución del Ministerio de Obras Públicas; teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de carácter imprescindible y que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", a adquirir mediante concurso de precios, las herramientas que le son necesarias para la ejecución de obras en el taller de mecánica, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 1.800.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800.— m|n.) aproximadamente, a la Cuenta Especial "Instituto Tutelar de Menores" hoy Escuela de Artesanos "Almafuerte").

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Apruébanse licitaciones privadas sobre provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.895. — 4099. — Expte. 18.261-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero).

Licitación privada N.° 2759. — Provisión arena a la firma Domingo Manfredi y Hnos., por $ 114,— m|n.

Licitación privada N.° 2782. — Provisión hierro a la firma Bonacina Hnos., por $ 224,82 m|n.

Templo de las Victoria de Tucumán.

Licitación privada N.° 2785. — Provisión hierro a la firma Fernando Suárez, por $ 327,44 m|n.

Palacio Espicopal de Santiago del Estero.

Licitación privada N.° 2787. — Provisión zócalo de mosaico a la firma Juan Capuano, por $ 362,50 m|n.

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación privada N.° 2790. — Provisión arena y ripio a la firma Alfonso Cuezzo, por $ 402,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos treinta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.430,76 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90a. por pesos 338,82 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, por pesos 327,44 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 362,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, por pesos 402,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase licitación pública sobre construcción de pabellones en el leprosario de San Francisco del Chañar (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.896. — 4100. — Expte. 20.273-H-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en fecha 2 de mayo ppdo., en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 57.206 de 13 de marzo último, para adjudicar la construcción de los pabellones destinados a Colonia de Crónicos (Leprocomio), en San Francisco del Chañar (Córdoba),

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la empresa Benito Roggio e Hijos, que ofrece ejecutar las obras de que se trata, por el importe total de $ 596.540,56 m|n., o sea con una rebaja del 19,71 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se refiere el presente, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la construcción de los pabellones aludidos a la empresa Benito Roggio e Hijos, por la suma total de quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 596.540,56 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad referendum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Benito Roggio e Hijos, que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando al Contratista de la obras del edificio para el M. O. Públicas, la sustitución de la suma que se retiene de cada certificado por títulos del Crédito Argentino Interno.

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.000. — 4101. — Expte. 9.888-S-1935. — Vista la presentación del señor José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio para el Ministerio de Obras Públicas, solicitando se autorice la sustitución de las sumas que se retienen de cada certificado en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, por igual importe en títulos del Crédito Argentino Interno;

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo en casos análogos resolvió favorablemente las peticiones respectivas por no encontrarlas en pugna con las disposiciones legales de aplicación al efecto, y ser, bajo el aspecto económico, convenientes para el país por cuanto tienden a estimular la venta de esos títulos del Crédito Nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio de que se ha hecho referencia, a sustituir con títulos del Crédito Argentino Interno por su valor corriente en plaza, el importe de las sumas retenidas por la Administración en concepto del 10 o|o para responder al fondo de reparos a que alude el artículo 57 de la Ley 775, como asimismo de aquellas que en lo sucesivo y por igual concepto se descuenten de los certificados de obras a expedirse por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — A los efectos dispuestos en el artículo anterior, la firma recurrente deberá efectuar previamente el depósito de los referidos títulos en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Tesorería General de la Nación, la que comunicará al Ministerio de Obras Públicas a objeto de que la Dirección General de Contabilidad extienda la respectiva orden de pago correspondiente a las sumas retenidas por dicho concepto una vez que tenga en su poder el certificado correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Arquitectura y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo de Ciencias Naturales "Benardino Rivadavia".

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.001. — 4102. — Expte. 15.778-M-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de $ 9.717,19 m|n., relativo a la ampliación de las instalaciones sanitarias y eléctricas provisorias, existentes en el Museo de Ciencias Naturales "Benardino Rivadavia"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de nueve mil setecientos diecisiete pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 9.717,19 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo lo mismo por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 115.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.002. — 4103. — Expte. 17.985-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de $ 900,99 m|n. relativo a la substitución, por otro de mosaicos graníticos, del piso de vidrio existente en el dormitorio para tropa del Cuerpo de Guardia de Seguridad, en el Departamento Central de Policía; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de novecientos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 900,99 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho, referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 530,— m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 370,99 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 25.161 de fecha 18 de julio de 1933 y obras en el Hospital San Roque de Jujuy.

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.003. — 4104. — Expte. 16.743-H-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, un nuevo presupuesto por la cantidad de $ 13.983,70 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras complementarias en el edificio del Hospital San Roque de Jujuy,

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 25.161, de fecha 18 de julio de 1933, se aprobó a los efectos de la Ley 10.285 el presupuesto de $ 12.767,73 m|n. relativo a los mencionados trabajos, por lo que corresponde dejarlo sin efecto, desde que ha sido reemplazado por el nuevo que la Dirección Técnica eleva y cuya aprobación solicita;

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 17 de agosto de 1935, se asigna un crédito de $ 16.500,— m|n. para ser invertidos en los mencionados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 25.161, de fecha 18 de julio de 1933.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo presupuesto de trece mil novecientos ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 13.983,70 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los referidos trabajos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 32.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos "Recoleta" Laprida 1.739.

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.004. — 4105. — Expte. 17.986-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.737,54 m|n., relativo a la renovación de las cañerías para agua corriente en el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos "Recoleta", sito en la calle Laprida N.° 1739; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.737,54 m|n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 399,63 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Pres. vigente.

$ 1.337,91 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.005. — 4106. — Expte. 17.798-M-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, este último por la cantidad de $ 22.811,32 m|n., relativos a la pintura de frentes, puertas, ventanas y rejas del edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo", de esta Capital;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensables y siendo los mismos requeridos con urgencia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de veintidós mil ochocientos once pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 22.811,32 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los referidos trabajos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1935, por $ 11.628,06 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1935, por $ 11.183,26 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Meteorológico Regional de Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.006. — 4107. — Expte. 3.875-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de $ 4.460,70 m|n. que demandará la perforación de un pozo, construcción de un tanque y cerco de alambre tejido en el Observatorio Mateorológico Regional de Azul (Buenos Aires), trabajos éstos complementarios de los de reparo del mismo edificio, aprobados por el Decreto N.° 4550 de fecha 13 de junio de 1932; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de mayor gasto importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 4.460,70 m|n.) a que ascienden las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido mayor gasto se atenderá en la siguiente forma:

A la partida de imprevistos de las obras principales aprobadas por Decreto N.° 4550 de fecha 13 de junio de 1932, por $ 470,20 m|n.

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, por $ 1.286,50 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, por $ 2.704,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires Octubre 16 de 1935.

69.007. — 4108. — Expte. 17.941-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las diposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Edificios Fiscales Dependientes de la 1.ª Zona.

Licitación privada N.° 1. — Provisión pintura a la firma Rigada y Cía., por $ 108,85 m|n.

Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6 — Provisión mosaicos a la firma Carlos Scaramuzza, por $ 655,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de setecientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 764,35 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 108,85 m|n.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935" Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, por pesos 655,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.009. — 4110. — Expte. 17.933-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9222. — Provisión hierros para hormigón armado adjudicada en la siguiente forma:

Instituto de Medicina Experimental.

La Belga S. A. Renglones 1 al 8, por $ 842,58 m|n.

Academia Nacional de Medicina.

La Belga S. A. Renglones 9 al 17, por 804,49 m|n.

Palacio del Congreso.

La Belga S. A. Renglones 18 al 25, por 839,64 m|n.

Licitación N.° 9242. — Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

The Armco International Corporation Renglones 1 al 18, por $ 716,44 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

Ottonello y Cía. Renglones 19 y 20, por $ 117,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.320,55 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, por pesos 842,58 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116a. por pesos 804,49 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129a, por pesos 839,64 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, por pesos 716,44 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, por pesos 117,40 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ferré Víctor A. — Devolución derechos pagados por "pintura" (1).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

2.051. — Expte. 15.327-F-1935. — R. V. N.° 767. — Vista la presentación del señor Víctor A. Ferré, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos sobre 9 tambores y un barril de pintura, que introdujo por despacho directo N.° 363, de 1935, y a las que no se les aplicó el descuento de 20 o|o que sobre los aforos o derechos acuerda la Ley 11.823, aprobatoria del Convenio con Gran Bretaña, a las pinturas cuando se importen en envases mayores de 50 kilos neto; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en principio no correspondería la devolución, en vista de que el peticionante no estableció en su declaración que el contenido de cada uno de los envases era mayor de 50 kilos neto, a efectos de que se aplicara el descuento estipulado en la Ley N.° 11.823;

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta que a fojas N.° 3, la Dirección de Alcaidía ha dejado constancia de que el peso neto de cada uno de los 10 bultos pedidos a plaza, era superior a 50 kilos neto, como asimismo, que el pago que se repite ha sido protestado oportunamente, corresponde, por equidad, acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédase la devolución solicitada.

Pase a la Direción General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo, a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;

b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;

c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declárase inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías, de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electriciadd o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos ttulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e24 dc.-v18 en.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTOS A LOS REDITOS

Resolución N.° 139

Atento lo dispuesto por el artículo 2.° de la resolución del Consejo de esta Dirección del 17 de diciembre del año ppdo.,

La Gerencia—

RESUELVE:

1.°) Prorrogar hasta el día 15 de febrero próximo, el plazo acordado para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a los Réditos, correspondientes al año 1935.

2.°) Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gerencia, Enero 15 de 1936. — Ernesto Malaccorto, gerente general.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

18.563—Obra inédita.
18.564—Obra inédita.
18.565—Obra inédita.
18.566—Oficio.
18.567—Obra inédita.
18.568—El Radical. (Perióc.). Año 6. N.° 256. Domingo E. Horne. Trenque Lauquen. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.569—Obra inédita.
18.570—El Triunfo. (Perióc.). Año III. N.° 280. Osvaldo U. Suárez. Junín, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.571—Asociación. Año 1. N.° III. Asoc. Devotos de María Auxiliadora. Río Cuarto, (Provincia de Córdoba), 1935.
18.572—Obra inédita.
18.573—Máximo Llorente. (Seudónimo).
18.574—Predestinado. (Tango). Disco N.° 4949 A. Música de Graciela Capdevili, letra de V. Juan Clauso. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 16

18.574—La Cantinera del Batallón. (Paso doble). Disco N.° 4949 B. Música de Fernando de Toledo, letra de Hugo Zamora. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—No sé quién soy. (Tango). Disco N.° 4950 A. Letra y música de Miguel Colombinas. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—Siempre tuya seré. (Vals). Disco N.° 4950 A. Música de Pedro C. Barrili, letra de Salva Mont. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—Sos más loca que un bagual. (Ranchera). Disco N.° 4951 A. Música de Salvador Merico. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta títpica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—La voz del bohemio. (Tango). Disco N.° 4951 B. Música de Roque E. Pietrafesa. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—De puro guapo. (Tango). Disco N.° 4948 A. Música de Pedro B. Laurenz, letra de Manuel Meaños. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Disco N.° 4948 B. Letra y música de Miguel Buchino. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—La Querendona. (Zamba Norteña). Disco N.° 427 A. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—Uno, dos y tres. (Bailecito boliviano). Disco N.° 427 B. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Juguemos a los novios. (Ranchera). Disco N.° 671 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Madrigal de Ensueños. (Vals). Disco N.° 671 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Regalona. (Ranchera). Disco N.° 672 A. Música de Juan Menas. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Congojas del alma. (Vals). Disco N.° 672 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.581—Tierra de alegría. (Paso doble). Disco N.° 2022 A. Música de Virgilio Candeloro, letra de Gínez Miralles. Interp.: El Trío Los Nativos. Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.581—Me quiero casar. (Ranchera). Disco N.° 2022 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—Presumiendo. (Ranchera). Disco N.° 2023 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—¡Canta, baturrico!. (Paso doble). Disco N.° 2023 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.583—Chiribiribín. (Vals del film, Una noche de amor). Disco N.° 3088 A. Música de A. Pestalozza, letra de Louis Raymond. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Korks. Buenos Aires, 1935.
18.583—En la brecha. (Tango). Disco N.° 3088 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—Curro en el oro. (Paso doble). Disco N.° 3039 A. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—¡Cha digo con la vieja. (Ranchera). Disco N.° 3039 B. Música de Enrique L. Forte, Juan Mazzei, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Fantoches. (Tango). Disco N.° 3090 A. Música de Roberto Zerrillo, Fernando Martín, letra de Eduardo Moreno. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Olas nocturnas. (Vals). Disco N.° 3090 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—El altar de los claveles. (Paso doble). Disco N.° 3091 A. Música de Rafael Carretero. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—Cuando trinan los jilgueros. (Ranchera). Disco N.° 3091 B. Música de Roberto Firpo, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
18.587—Huija y se fué. (Cueca chilena). Disco N.° 3092 A. Letra y música de Miguel Ortega. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.587—Decime que sí. (Zamba). Disco N.° 3092 B. Letra y música de Santiago París. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.588—Obra inédita.
18.589—Obra inédita.
18.590—Obra inédita.
18.591—Obra inédita.
18.592—Obra inédita.
18.593—Sanatorio de Altitud. Raúl E. Fitte. Edit. Arte y Técnica. Buenos Aires, 1935.
18.594—El Concepto Social de la Historia. Narciso Pedro Márquez. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
18.595—La cruz y el Islam. (Drama histórico de la España Arabe). Demetrio Velasco y Emiliano Rodríguez. Colegio Selesiano, Pío X. Córdoba, 1935.
18.596—Obra inédita.
18.597—Obra inédiat.
18.598—Obra inédita.
18.599—Obra inédita.
18.600—En tramitación.
18.601—Sarmiento. (Libro de lectura para niños de ambos sexos de tercer grado). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.602—La Educación Patriótica. (Antología). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.603—El Perito Mercantil. Comp. de Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.604—Obra inédita.

DICIEMBRE 17

18.605—Reflejos. (Perióc.). Año XI. N.° 454. Virginio Filito. Mármol. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.606—Der Pinques. (Revista). Año 1. N.° 1. David Glasserman. Buenos Aires, 1935.
18.607—Obra inédita.
18.608—Obra inédita.
18.609—Obra inédita.
18.610—Andantino. (Composición musical para guitarra). Carlos Vega. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
18.611—Obra inédita.
18.612—Tributo de amor. (Vals, música). Adolfo Piancino y Juan Maiolo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.613—La Irreverencia Histórica. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.614—Sabiduría de los Incas. (Ejemplos, diálogos y fábulas). Ernesto Morales. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.615—Mundo de siete pozos. (Poemas). Alfonsina Storni. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.616—Obra inédita.
18.617—Obra inédita.
18.618—Obra inédita.
18.619—Obra inédita.
18.620—Obra inédita.
18.621—Obra inédita.
18.622—Oficio.
18.623—Obra inédita.
18.624—Pupilos, Mediopupilos y Externos. (Novela). Ernesto Mirón. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.625—El Popular. (Perióc.). Año 1. N.° 98. José Tomás Gómez Acosta. Gral. Belgrano. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.626—Tribuna. (Perióc.). Año 1. N.° 111. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.627—D. A. I. A. (Boletín). Año 1. N.° 3. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
18.628—Obra inédita.
18.629—Obra inédita.
18.630—Obra inédita.
18.631—La Política Europea y la Sociedad de las Naciones. Simón Planas-Suárez. Gustavo Gili. Barcelona (España), 1935.
18.632—Obra inédita.

DICIEMBRE 18

18.633—Por Nuestro Idioma. Año 1. N.° 1. Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Buenos Aires, 1935.
18.634—Obra inédita.
18.635—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). N.° 662 al 663. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
18.636—Pays Libre. (País Libre). N.° 786 al 789. Theó Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.637—Svitlo. (La Luz). N.° 10. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.638—Polo & Campo. N.° 25. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
18.639—Revista Telegráfica. N.° 278. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.640—Radio Magazine. N.° 11 al 12. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.641—Boca Juniors Social y Deportivo. N.° 3. Espejo, Klein & C. Buenos Aires, 1935.

18.703—Revista Lírica. Nos. 9 al 14. Italo Guasco. Buenos Aires, 1935.
18.704—Boletín Matemático. N.° 9. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1935.
18.705—Impetu. N.° 3. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.706—El Cruzado. Nos. 1.024 a 1.027. Buenavent. Savaté. Buenos Aires, 1935
18.707—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.708—Pampa Argentina. N.° 99. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.709—El Grano de Mostaza. N.° 25. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
18.710—El Eco de Africa. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.711—El Negrito. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.712—The Southern Star. N.° 5. The American Grammar and H. Shool. Buenos Aires, 1935.
18.713—Crisálida. Nos. 21 al 23. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.714—B. Patronato de Recluídas y Lisiadas. N.° 5. La Presidenta del Patronato de Recluídas y Lisiadas. Buenos Aires, 1935.
18.715—L'Italia. Nos. 6.536 a 6.565. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
18.716—Crisol. N.° 1.154 a 1.178. S. Molas y E. Osés. Buenos Aires, 1935.
18.717—Gaceta Campera. N.° 22. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
18.718—Veritas. N.° 60. Antonio Rizzuto. Buenos Oires, 1935.
18.719—El Arte de la Madera. 118. As. Fab. Mad. Car. Buenos Aires, 1935.
18.720—Sintonía. Nos. 2 al 23 y 30. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.721—Mundo Argentino. Nos. 1.294 al 1.297. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.722—El Hogar. Nos. 1.359 a 1.363. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.723—Arch. de Medic. Legal. N.° 4. Nerio Rojas y Bel. Buenos Aires, 1935.
18.724—Ahora. Nos. 39 a 46. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.725—Hacia la Luz. N.° 125, 126. Bib. Arg. para Cie. Buenos Aires, 1935.
18.726—Hacia la Luz. N.° 57. Bib. Arg. para Cieg. Buenos Aires, 1935.
18.727—Pro Familia. N.° 567. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.728—El Pueblo. N.° 12.513 al 12.538. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.729—Bol. Of. de Ac. Catol. 111, 112. Acción C. Argentina. Buenos As., 1935.
18.730—Antena. N.° 245 al 249. R. Bordenave A. Orts. Buenos Aires, 1935.
18.731—La Luz. N.° 11. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1935.
18.732—Páginas. N.° 7. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
18.733—Un Clarín Radical. N.° 2, 3. Alfredo D. Ferreiras. Buenos Aires, 1935.
18.734—Tambo y Chacra. N.° 277 a 282. Cen. Ind. Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.735—Folia Biológica. N.° 52 a 55. Alfr. Sordelli. Buenos Aires, 1935.
18.736—Cámara Arg. de Comercio N.° 80. C. Argentina de C. Buenos As., 1935.
18.737—Policía Argentina. 896, 897. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
18.738—A. Fonce. N.° 80 a 83. S. Nación Pondal. Buenos Aires, 1935.
18.739—Bol. de Obras P. de la Rep. Arg. Art. Meccia y Cía. Buenos As., 1935.
18.740—Gaceta del Foro. N.° 6.555 a 6.584. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
18.741—Bol. Informativo Men. N.° 31. Horacio Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.742—Conferencias. N.° 27. — Emil. Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
18.743—Montserrat. N.° 99 a 106. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
18.744—La Voz del Sud. N.° 2, 3 y 4. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
18.745—Radio Magazine. N.° 13. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.746—Rev. de Arquitectura. N.° 178. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
18.747—Rosal Franciscano. N.° 76 Hermanas Francis. Buenos Aires, 1935.
18.748—Oficio.
18.749—Obra inédita.
18.750—Obra inédita.
18.751—Nelly del Campo. (Seud.).
18.752—Contrato de poder general conferido por don Francisco Pracánico a favor de Southern Music. Internacional, Ralph Barwick Todd. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.753—Obra inédita.
18.754—Obra inédita.
18.755—Obra inédita.
18.756—Obra inédita.
18.757—Obra inédita.
18.758—Obra inédita.
18.759—Obra inédita.
18.760—Obra inédita.
18.761—Ensayo de una Antropontotología. Raúl V. Martínez. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.762—Obra inédita.
18.763—Ignacio Omero. (El Maestro). (Polca paraguaya). Autor de la música. Onías Aguirre. A. Perrotti. Salta y Buenos Aires, 1935.
18.764—El Liberal periódico, Año I, N.° 1. José A. Ricci. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.765—Obra inédita.
18.766—La Nueva Ley de Propiedad Intelectual. Lucila de Gregorio Lavié. Antología Jurídica. Buenos Aires, 1935.
18.767—Tumores malignos de la piel y orificios naturales. Simón Rosner. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.768—Revista del Círculo Odontológico Argentino. Julio Glassman. Buenos Aires, 1935.
18.769—La Fugitiva. Fox Trot. Música. Carlos Cappa. El autor. Bs. As., 1935. 1935.

DICIEMBRE 20

18.770—Obra inédita.
18.771—Nueva teoría para ganar al juego de la escoba. Tipografía Llorden. Rosario, 1935.
18.772—Obra inédita.
18.773—Obra inédita.
18.774—Obra inédita.
18.775—Obra inédita.
18.776—Obra inédita.
18.777—Obra inédita.
18.778—Obra inédita.
18.779—Obra inédita.
18.780—El Tribuno. Ig. Rolando de Olloqui. Mercedes. (San Luis), 1935.
18.781—El Canario. Norberto Romero. Mansilla, (Entre Ríos), 1935.
18.782—Soñé tus besos. Música. Dante A. Foschi. Julio Korn. Rafaela. (Santa Fe), 1935.
18.783—Italia. Impresiones de un viaje de tur. Carlos Donato Sartore. El autor Buenos Aires, 1935.

18.642—Marcas e Inventos. N.° 16. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
18.643—Criterio. N.° 206 al 309. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.644—Manuel Belgrano. (Bolt.). N.° 25 al 26. Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.645—Ressorgimento. N.° 232. Hipólito Nedol. Buenos Aires, 1935.
18.646—El Plata Seráfico. N.° 11. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
18.647—P. A. L. (Agric. Comerc. Ganad.). 1700 al 1701. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.648—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 71. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.649—El Cruzado. N.° 1020 al 1023. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.650—Semanario Judicial. N.° 28 al 32. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr. Nac.), 1935.
18.651—Unión. Nos. 450 al 453. Tomás de la Fuente. Córdoba 1935.
18.652—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 165. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
18.653—Cimes. N.° 17. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
18.654—Madre y Niño. N.° ... Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.655—El Fígaro. N.° 371. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
18.656—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 30. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
18.657—Argentina Textil. Nos. 119 al 120. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
18.658—Revista del Centro de Arquitectos, Const. y Anexo. N.° 103. Centro de Arquitectos, Const. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
18.659—El Domingo. Nos. 44 al 47. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.660—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 a 23. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.661—Unión Cooperadores. N.° 10 al 11. Pía Soc. S. Palolo Florida (Provincia de Buenos Aires) 1935.
18.662—El Lirio de San José. N.° 9. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.663—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 242. Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires, 1935.
18.664—El Fomento de Flores Sud. Nos. 54 al 55. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.665—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.666—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 28. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
18.667—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 79. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
18.668—Nativa. N.° 143. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.669—Main Doctor. N.° 5. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.670—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Nos. 31-2. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
18.671—Nachrichtendienst. (A.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.672—Nachrichtendienst (B.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.673—El Grano de Mostaza. N.° 23. Antonio C. Cammarota. Olivera. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.674—Revista Española. Nos. 281 al 282. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.675—Revista Electrotécnica. N.° 10. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.676—Argentina Odontológica. N.° 2. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
18.677—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 7. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
18.678—R. A. C. A. Nos. 39 al 40. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.679—Mercurio Musical. N.° 57. Cámara del Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.680—El Estante. N.° 3. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.681—La República. Nos. 7.065 al 7.066. Ricardo A. Pereyra. Bs. Aires, 1935.
18.682—La Voz del Colegio. N.° ... Braulio F. Pérez. Piriggari (E. Ríos), 1935.
18.683—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 401. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
18.684—Noticias Automotrices. Nos. 25 al 27. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.685—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.686—Obra inédita.
18.687—General Benito Nazar. N.° 67. Año VIII. Soc. de Fomento General Benito Nazar. Buenos Aires, 1935.
18.688—Obra inédita.
18.689—Oficio.
18.690—La Nueva Guerra Mundial. Lucio P. González. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
18.691—XXXII Fábulas Morales. Francisco Xavier Branda. Miguel Cabello. Buenos Aires, 1935.
18.692—La Campaña Antisemita y el Director de la Biblioteca Nacional. César Tiempo. Mundo Israelita. Buenos Aires, 1935.
18.693—Obra inédita.
18.694—Obra inédita.
18.695—Obra inédita.
18.696—Sueño de amor eterno. (Petter Ibbetson) (Pelic.). Producción Paramount Films S. A. Aut. del argumento. Basada en la novela de Geroge Du Maurier titulada (Petter Ibbetson). Direct. Henry Hathaway. Interp.: Gary Cooper, Ann Harding, Ida Lupino, John Halliday, Virginia Weidler, Dickie Moore y Douglas Dumbrille. Buenos Aires, 1935.
18.209—Reg. Resuelto con fecha 12 de diciembre de 1935.

DICIEMBRE 19

18.697—Rosalinda. Nos. 50 al 51. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.698—Scena Ilustrada. Nos. 11 al 23. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1935.
18.699—Stella Maris. N.° 76, Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.700—Cámara. N.° 2. José E. Frugone. Buenos Aires, 1935.
18.701—Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 160. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.702—Puntos y Comas. Nos. 28, 29. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 21

18.784—Tango. (Música). Inédita.
18.785—La Era. Pedro A. Bussolini. Pedro A. Bussolini. Bell Ville. Córdoba). 1935.
18.786—Expo. y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
18.787—Luna de Arrabal. Sanders J. A. y Cía. Alfr. Perrotti. BBuenos Aires, 1935.
18.788—Gran Payada de Competencia Radiotelefónica. Antonio Caggiano y Angel Graco. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
18.789—Voy Allense. Ignacio N. Fort Oribe. Ignaco Tort Or. Allén (Río Negro), 1935.
18.790—Alerta. Lucas González. Buenaventura Torres. Lucas González. (Entre Ríos). 1935.

e.9 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Dejando sin efecto la disposición de caducidad de derechos de la manifestación de desistimiento, Yacimiento de Rafaelita Mina "La Nueva Rica", en el Departamento Pehuenches, Territoritorio Nacional del Neuquén, y concediendo para efectuar la labor legal cien (100) días de prórroga, expediente N.° 92.065-1935.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — En vista de lo solicitado por el recurrente a fojas 28, lo informado precedentemente por el Servicio Minero y la constancia del Boletín Oficial que corre agregada a fojas 29. Se Dispone: Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección del 12 de diciembre ppdo., y acordando al interesado una prórroga de cien (100) días para efectuar la labor legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Código de Minería. Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Dejando sin efecto la disposición de caducidad de derechos de la manifestación de desistimiento de Rafaelita Mina "La Nueva Victoria", en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, y concediendo para efectuar la labor legal cien (100) días de prórroga, expediente número 92.066-1935.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — En vista de lo informado por el Servicio Minero, lo solicitado por el recurrente a fojas 28 y la constancia del Boletín Oficial que corre agregada a fojas 29. Se Dispone: Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 13 de diciembre ppdo. y acordar al interesado una prórroga de cien (100) días para efectuar la labor legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Código de Minería. Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

Atento lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de fecha 26 del corriente, respondiendo al pedido de la H. Junta, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17, inciso d) de la Ley N.° 11.747, por la cual se autoriza a la misma a fijar anualmente la contribución que se ha de cobrar por el importe de las ventas de ganado bovino, ovino y porcino, con destino al consumo interno o a la exportación,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fijar para el año 1936, en el 1 o|o del importe de las ventas con destino al consumo interno o a la exportación de animales bovinos, ovinos y porcinos, la contribución establecida por el artículo 17 de la Ley 11.747.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.06	22.72
Bélgica	51.30	58.09
España	41.55	47.08
Italia	24.26	27.53
Suiza	98.91	112.01
Estados Unidos	302.20	342.72
Alemania . . .	122.36	138.54
Holanda	206.60	233.96

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero de 1936 a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.

e.17 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, Provincia de Córdoba, pesos 1.048.812.—

Hasta el día 15 de Enero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.31 dic.-N.° 2529-v.4 ene.
e.17 ene.-N.° 2529-v.21 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. C. 42|36

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de transbordo, carga y descarga, en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la línea económica de 0.75 m. de trocha al Valle de Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires,, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1936, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego N.° 42|36 podrá ser consultado y retirado en la misma oficina los días hábiles de 11.30 a 17.30 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

e.17 ene.-v.25 ene.

AVISOS DIVERSOS

Nómina de los productos declarados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N.° 12.148, que prohibe la importación, fabricación, venta o posesión de ajenjo y de las bebidas similares que lo contengan o imiten.

Nombre del producto	Fabricante
Elixir Aromático Extra	Roggero y Paladino
Vert Suisse	Costa Hnos.
Elixir Aromático Extra	Diéguez Hnos.
Licor Aromático	Chisotti Hnos. y Cía.
Gran Licor Elixir Bence	Bence y Cía.
Gran Licor Elixir Fino	Bence y Cía.
Verderal P.	Daniel Parellada
Verderal Arbide	Daniel Parellada
Elixir Aromático Suiseral	Eduardo Pons
Elixir Aromático Verdún	Eduardo Pons
Anís Verde	Porta Hnos.
Elixir Aromático Compiano	Juan Compiano (hijo)
Elixir C. F. Berger	Juan Compiano (hijo)
Elixir Extra	Juan Compiano (hijo)
Elixir Aromático	Francisco Rey
Licor Higiénico	Schlieper y Cía.
Elixir Fiat	Vicario, Vedere y Texidor
Elixir Aromático Extra	Calatroni y Taconi
Elixir Aromático Suisse	Calatroni y Taconi
Licor Higiénico Elixir	José A. Matamoro
Licor Aromático Extra	Enrique J. Compiano
Licor El Loro	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Oxigenee Cusenier	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Elixir Aromático	Jornet Hnos.
Elixir Aromático Extra	Mateo Castro y Cía.
Elixir Clavel	Mateo Castro y Cía.
Elixir Estomacal	A. Pini y Cía.
Elixir Floreal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Aromático Universal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Ober	Toretta Hnos.
Gran Aperitivo Toretta	Toretta Hnos.
Licor Aromático Pellisier	Inchauspe y Cía.
Licor Aromático Extra	Sambucetti Hnos.
Elixir Progreso	Sambucetti Hnos.
Licor Fauno	Suc. de F. Henzi
Licor Escudo	Suc. de F. Henzi
Elixir Suisse	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico Elixir Lagorio	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico	Balbiani Hnos.
Elixir Vercel	Balbiani Hnos.
Oxigenado Mascaretti	Mascaretti Hnos.
Elixir Suez	Forchino y Cía.
Elixir Mío	Forchino y Cía.
Licor Picasso	Forchino y Cía.
Elixir Aromático	Orandi y Cía.
Gran Licor Nocino	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Box	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	Gabriele Hnos.
Elixir Gabriele	Gabriele Hnos.
Ajenjina	Peters y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Juan P. Gallasso
Elixir Aromático Extra	Falcone, Bonomi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Averaldo Gentile
Gran Elixir Pirenees	Balbiani, Greppi y Cía.
Elixir Dollar	Balbiani, Greppi y Cía.
Licor Suizo Elixir Piragua	Vara, Gandariña y Castillo
Licor Suizo Elixir Predilecto	Vara, Gandariña y Castillo
Elixir Aromático Extra	Garbi Hnos.
Elixir Sublime	Marzoratti y Pontiroli hijos
Elixir Aromático Extra Fino	Picasso, Canosa, Arturi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Fernando Gacio Mastache y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Dellepiani y Cía.
Elixir Aromático Extra	Antonio Fernández
Licor Higiénico Elixir	Juan B. Bellometti
Elixir Super	Herwing y Cía.
Licor Suizo	L. P. Casaccia
Elixir	L. P. Casaccia
Anís Ajenjo	Calvet y Cía. Ltda. (Importadores)

e.17 ene.-v.22 ene.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3°. de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Avenida San Isidro (e) Cabildo y Vedia; Martínez (e) Juramento y Olazábal; Sarmiento (e) Pueyrredón y Rawson; Melián (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Portela (e) Avenida del Trabajo y Monte; San José (e) Estados Unidos y Caseros; Moreto (e) Eugenio Garzón y Juan B. Alberdi; Chilabert (e) Avenida La Plata y Tilcara; y Sarmiento (e) Montevideo y Uruguay, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 30 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacer-

se las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

El Secretario de Obras Públicas.

e.17 ene.-v.26 ene.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle José María Moreno entre Avenida Cobo y Saraza; Tandil entre Escalada y Avenida Olivera inc. bocacalle Mozart y Avda. Bruix; Cuba entre Ramallo y Avenida General Paz; Escobar entre Constituyentes y Cuenca; Superí entre Ramallo y Besares; Cantilo entre Las Heras y Melo; Araujo entre J. B. Alberdi y Acasuso; Báez entre Clay y Dorrego; Metán entre Castro y Las Naciones y Portela entre Del Trabajo y Monte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretairo de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita, a los propietarios de la calle Tucumán entre Carlos Pellegrini y 25 de Mayo y entre Callao y Montevideo; Treinta y Tres entre Caseros y Chiclana; Larrazábal entre Caaguazú y R. L. Falcón; Lugones entre Avenida de los Incas y A. Thomas; Bruselas entre Nogoyá y J. P. Varela; Deheza entre Avenida San Isidro y Arcos; Bulnes entre Santa Fe y Charcas; Bragado entre Fonrouge y Pola y Rodríguez Peña entre Avenida Alvear y Leandro N. Alem; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Se previene a los señores Accionistas que el día 20 del corriente de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1935|36.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

El Secretario.

e.16 ene.-N.° 19.159-v.20 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público sesé A. Mesa, el señor **Elías Malajovich**, vende al señor **Bernardo Faiman**, su negocio de despensa calle Planes 1602 esquina Georgestown, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.179-v.22 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Nocanor M. González**, vende al señor **Juan Carlos Goyri**, su farmacia "Lastra", sita Nueva York 4899 esquina Lastra, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.183-v.22 ene.

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Antolín Martín**, farmacéutico, vende a **José Alejandro González**, farmacéutico, su farmacia "8 esquinas", Alvarez Thomas 1298 y Avda. Forest, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.184-v.22 ene.

Negocio vendido de café, té, chocolatería, etc., calle Triunvirato 4413, de propiedad de los señores **Arturo Bouza** y **Avelino Quintana**, que forman la sociedad de hecho de **Bouza y Quintana**, la que disuelven totalmente y venden el referido negocio al señor **David González**. — Reclamaciones en dicho domicilio por el término de ley.

Buenos Aires, Enero 16 1936.

e.17 ene.-N.° 19.187-v.22 ene.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, que **Eleuterio Carrillo**, firmó promesa de venta a la señora **Estela Rodríguez Viuda de Castro**, del negocio de café y restaurant, Paseo Colón 1420, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.189-v.22 ene.

José Martínez, martillero, **Domingo 9. Lunes 10, Martes 11 de Febrero y días subsiguientes**, remataré existencias negocio, ramos generales, "Los Molinos", de **L. García y Compañía**, en liquidación, en estación Falucho F. C. S. (Pampa); reclamos en mi domicilio Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa).

e.17 ene.-N.° 19.190-v.22 ene.

S. Vaccaro, balanceador martillero: Escritorio S. del Estero 683, notifica, que con su intervención **Francisco Luis Bellocq**, vende su negocio despensa sito en esta Capital, calle Solís 2107, esq. Rondeau, a la señorita **Erminda Garbero Olivari**, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interpónganse dentro del término de **ley**.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.182-v.22 ene.

E. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Jueves 23**, a las 15 horas, el taller de bordados y vainillas, calle Rioja 1988, propiedad Sr. **Juan Figerio**. Reclamos término ley.

e.17 ene.-N.° 19.181-v.22 ene.

Pascual Sanz (Hijo), martillero y balanceador público. — Quesada número 4.587. — Unión Telefónica 51-2321. Aviso que con intervención del martillero y balanceador público, Sr. Pascual Sanz (hijo), oficina Quesada N.° 5487, U. T. 51-2321, he vendido a los Sres. **José Ramón García Gerardo Teijelo Saco y Antonio Andión**, mi negocio de panadería, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 5466|70, donde se domicilian vendedor y compradores. **Manuel García**. Vendedor.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.17 ene.-N.° 19.185-v.22 ene.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "UNIONE MERIDIONALE"

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 de Enero de 1936, a las 9 horas, en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 1046, y faltando el número legal a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.
3.° Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.° de Enero 31 de Diciembre de 1935: Resumen de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Balance General.
4.° Elecciones Generales.
5.° Propuestas nuevas.

Juan Sordetti, presidente. — Luis Mazzola, secretario.

e.17 ene.-N.° 19.177-v.20 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 31 de Enero de 1936, a las 21 horas, en nuestra escuela, calle Boquerón N.° 7.015

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1935.
b) Autorización a la Comisión Directiva para la construcción del edificio a erigirse sobre el terreno adquirido a tal efecto situado en la Avenida General Paz entre las calles Ibarrola y Ventura Bosch.
c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22. b). — En caso de poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

La Comisión Directiva.

Elecciones:
1 Presidente.
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
4 Vocales.
4 Suplentes.
2 Revisadores de Cuentas.
6 Miembros para el Consejo de Padres.

e.17 ene.-N.° 19.191-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero 1936, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas de una notificación recibida del Fideicomisario de los tenedores de Debentures, la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited", comunicado que, de acuerdo con el artículo 18, inciso c), apartado segundo de la Ley N.° 8875, los tenedores de los mismos, han intervenido la Sociedad, designando a tal efecto su liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.188-v.28 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

1885

Sociedad Anónima

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO 981 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 10 de Marzo de 1887

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1887

Capital autorizado .... o$s. 6.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Agosto de 1935

ACTIVO			Parciales	Totales por capítulos o$s.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios			14.427.592.05		
b) Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes		360.367.12			
Amort. anterior, 5 o|o	150.018.33				
Amort. de este año, 5 por ciento	18.018.36	168.036.69	192.330.43		
c) Tren rodante y útiles .		257.858.24			
Invertido en el ejercicio		2.973.—			
		260.831.24			
Amort. anterior, 5 por ciento	126.641.54				
Amort. de este año, 5 por ciento	13.041.56	139.683.10	121.148.14		
d) Instalaciones y máquinas para cereales		242.378.—			
Amort. anterior, 5 o|o	65.470.08				
Amort. de este año, 5 por ciento	12.118.90	77.588.98	164.789.02		
e) Vías férreas		65.342.67			
Amort. ant., 5 o|o . . .	26.594.52				
Amort. de este año, 5 por ciento	3.267.13	29.861.65	35.481.02		
f) Muebles y útiles de escritorio . .		35.700.79			
Amort. ant., 10 o|o . .	30.461.78				
Amort. de este año, 10 por ciento .	3.570.08	34.031.86	1.668.93		14.943.009.59
g) Diversos títulos					547.262.18
II Activo circulante:					
a) Materiales para repuestos			13.467.55		
b) Carbón para consumo			1.645.54		15.113.09
III Activo disponible:					
a) Caja (en efectivo)			600.—		
b) Bancos			391.429.31		
c) Cheques (depositados el día 30 de junio			5.532.16		397.561.47
IV Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente					255.705.45
V Activo transitorio:					
a) Prima de seguro			21.636.65		
b) Renovación de afirmados			21.150.—		
c) Obras sanitarias			20.159.48		
d) Ampliación de desagües, galpón "A"			7.742.—		
e) Pagos adelantados (patentes, impuestos y seguros)			10.007.58		
f) Honorarios provisorios, ejercicio 1934|1935			19.286.45		
g) Dividendo provisorio, ejercicio 1934|1935			268.974.73		368.956.89
VI Activo nominal:					
No existe.					
Metalización				6.538.756.27	
				6.538.756.27	16.527.608.67
Cuentas de orden:					
Acciones depositadas en garantía (los Directores)				95.000.—	
				6.633.756.27	16.527.608.67

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos o$s.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		6.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		538.756.27	
c) " " previsión	648.000.—		
d) " " seguro	181.867.45		
e) " " accionistas	15.156.67		845.024.12
II Pasivo exigible:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio	61.460.35		
b) Devoluciones por reajuste de tarifas	84.636.80		
c) Dividendos a pagar	1.190.57		147.287.72
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Del ejercicio			674.487.13
Metalización			14.860.809.70
		6.538.756.27	16.527.608.67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		95.000.—	
		6.633.756.27	16.527.608.67

Alberto Hueyo, presidente. — Félix de Alzaga Unzué, secretario.
Diego Darbyshire, tesorero interino. — Raúl E. Cafier, subcontador. —
V°. B°.: John Howie Bronw, síndico suplente.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores del Mercado Central de Frutos, S. A., que hemos efectuado un examen de los libros y cuentas de esa Sociedad por el ejercicio financiero fenecido el 30 de Junio de 1935. En nuestra opinión, el presente Balance General y la relativa cuenta de Ganancias y Pérdidas, considerados conjuntamente con la Memoria correspondiente, demuestran claramente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1935, y el resultado de las operaciones por el ejercicio fenecido en esa fecha.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Price, Waterhouse, Faller & Cía.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Parciales	m$n.
1) Amortizaciones:		
Galpón "A" sobre $ 45.000 c|l., valor del techado del galpón	4.000.—	
Galpón "B" sobre $ 12.187.35 c|l., valor del techado del galpón	1.000.—	
Taller mecánica, 5 o|o sobre $ 8.122.50 c|l.	406.12	
Casa de máquinas, 5 o|o sobre $ 27.846.37 c|l.	1.392.32	
Depósito o almacén, 5 o|o sobre $ 2.707.50 c|l.	135.38	
Depósito para grasa y lienzos vacíos, 5 o|o sobre pesos 5.415.— c|l.	270.75	
Galpón de locomotoras, 5 o|o sobre $ 9.795.— c|l.	489.77	
Cámara de transformación, 5 o|o sobre $ 2.340.41, valor del edificio .... $ 117.02 10 o|o sobre $ 1.285.— c|l., valor de la instalación eléctrica .. .. $ 128.50	245.52	
Adoquinado, verja y veredas, 5 o|o sobre $ 103.295.31 c|l.	5.164.76	
Vías férreas, 5 o|o sobre $ 65.342.67 c|l.	3.267.13	
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes, 5 o|o sobre $ 360.367.12 c|l.	18.018.36	
Tren rodante y útiles, 5 o|o sobre $ 260.831.24 c|l.	13.041.56	
Instalaciones y máquinas para cereales, 5 o|o sobre pesos 242.378.— c|l.	12.118.90	
Muebles y útiles de escritorio, 10 o|o sobre $ 35.700.79 c|l.	3.570.08	
Renovación de afirmados, 10 o|o sobre $ 42.300.— c|l.	4.230.—	
Obras sanitarias, 10 o|o sobre $ 33.599.15 c|l.	3.359.92	
Ampliación de desagües del galpón "A", 10 o|o sobre $ 11.060. c|l.	1.106.—	71.816.57
2) Gastos generales:		
Sueldos, jornales, gastos de administración, conservación de edificios y máquinas, contribución de la Empresa Ley 11.308, 8 o|o, seguros, propaganda, combustibles, etcétera	641.487.01	
Patentes e impuestos	73.915.30	715.402.31
Cuentas incobrables		166.42
Utilidades del año		674.487.13
		1.461.872.43

HABER	Parciales	m$n.
Ingresos:		
Derechos de entrada por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargar, removidos, embarques, etc.	1.416.170.69	
Intereses	45.701.74	1.461.872.43
		1.461.872.43

Alberto Hueyo, presidente. — Félix de Alzaga Unzué, secretario.
Diego Darbyshire, tesorero interino. — Raúl E. Cafier, subcontador. —
V°. B°.: John Howie Bronw, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 19.032-v17 ene.

1872

"LA AGRICOLA"

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley Nro. 9688) y Cristales

RECONQUISTA N.° 440

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905
Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935

EJERCICIO 30.°

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 19 de Septiembre de 1935.

	ACTIVO m$n.	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas				
Caja		22.962.02		
Bancos		100.552.50		
Propiedades:				
Calle Victoria Nos. 448|54	370.733.06			
" Reconquista Nos. 432, 434 y 440	463.165.56	833.898.62		
Títulos de renta:				
$ 90.900.— nom.: Títulos Crédito Argentino Interno, Serie F.	77.390.69			
Otros títulos	16.708.34	94.099.03		
Valores diversos		18.921 5[illegible]		
Préstamos hipotecarios		140.000.—		
" sobre valores				
" sobre pólizas vida		2.074.—		
Obligaciones a cobrar		229.216.7[illegible]		
Mobiliario y material		12.454.0[illegible]		
Sucursales y agencias				
Deudores por premios:				
Sección Vida	1.210.14			
" Incendio	32.784.66			
" Automóviles	12.532.91			
" Cristales	1.810.95	48.338.6[illegible]		
Primas vencidas a cobrar				
Compañías reaseguradoras		18.730.7[illegible]		
Deudores varios		49.642.6[illegible]		
Intereses y alquileres vencidos				
Comisiones descontadas, Vida				
Gastos de organización a amortizar		16.823.23		
Depósito de títulos (Ley número 11.582)		40.400.—		
Cuentas de orden		50.000.—		
Ganancias y pérdidas		23.554.37		
Sección Accidentes del Trabajo:				
Deudores por premios		116.547.12		
Deudores varios		2.469.4[illegible]		
Oficina Central		48.51		
Cuentas de orden (Ley número 9688)		50.000.—		
Capital suscripto				1.000.000.—
Reserva legal				100.000.—
Reserva para conservación propiedades				5.000.—
Fondo de previsión				276.040.36
Reservas técnicas para riesgos en curso:				
Matemáticas, Vida			47.713.94	
Sección Incendio			16.607.46	
" Automóviles			23.159.58	
" Cristales			1.766.24	89.247.22
Reservas para gastos explotación:				
Sección Vida			201.69	
" Incendio			6.556.93	
" Automóviles			2.506.58	
" Cristales			362.19	9.627.39
Compañías reaseguradoras				25.512.05
Dividendos pendientes				
Impuesto sobre réditos				2.976.45
Siniestros pendientes:				
Sección Incendio			3.983.89	
" Automóviles			3.613.90	
" Cristales			87.80	7.685.59
Acreedores varios				101.130.53
Sección Accidentes				48.51
Títulos en garantía (Ley número 11.582)				40.400.—
Cuentas de orden				50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:				
Reservas técnicas				59.205.59
Reservas para gastos explotación				23.309.42
Cuentas de orden (Depósito Ley N.° 9688)				50.000.—
Acreedores varios				6.550.02
Siniestros pendientes				30.000.—
		1.876.733.13		1.876.733.13

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juán Aráoz, gerente. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	479.605.33	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	209.935.48	
Anulaciones	5.283.71	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	140.496.02	
Impuestos y contribuciones	5.446.75	840.767.29
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13.243.50	
Siniestros pendientes	3.983.89	
Reaseguros cedidos	132.699.71	
Anulaciones	5.695.80	
Reserva riesgos en curso	16.607.46	
Gastos de explotación	17.594.68	
Impuestos y contribuciones	9.992.96	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	45.611.83	245.429.83
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	1.633.66	
Siniestros pendientes	87.80	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	258.83	
Reserva de riesgos en curso	1.766.24	
Gastos de explotación	1.864.75	
Impuestos y contribuciones	597.27	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2.057.10	8.265.65
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	19.871.82	
Siniestros pendientes	3.613.90	
Reaseguros cedidos	2.001.71	
Anulaciones	2.014.44	
Reserva de riesgos en curso	23.159.58	
Gastos de explotación	26.983.04	
Impuestos y contribuciones	2.789.82	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12.671.86	93.106.17
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	163.20	
Siniestros en períodos de prueba		
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	441.—	
Reaseguros cedidos	11.870.65	
Anulaciones	10.426.70	
Reservas matemáticas	47.713.94	
Reservas reaseguradores	19.092.58	
Otras reservas		
Beneficios para los asegurados		
Gastos de explotación	7.511.29	
Créditos incobrables	790.63	
Impuestos y contribuciones	2.522.18	100.532.17
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	105.786.48	
Siniestros pendientes	30.000.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	3.131.37	
Reserva riesgos en curso	59.205.59	
Reserva productores		
Gastos de explotación	78.944.29	
Impuestos y contribuciones	7.264.87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	15.605.03	299.937.63
Administración:		
Gastos generales	58.883.99	
Impuestos y contribuciones	2.021.95	
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Otros quebrantos	15.000.—	
Redescuentos de intereses		
Saldo transferido de la Sección Granizo	107.696.19	
Saldo transferido de la Sección Vida	6.98	183.609.11
		1.771.647.85

HABER	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	733.071.10	
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso - Ejercicio anterior		
Intereses		
Otras utilidades		
Saldo que pasa de la cuenta Administración	107.696.19	840.767.29
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	179.914.16	
Sellos	4.662.65	
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior	9.541.65	
Reserva riesgos en curso - Ejercicio anterior	50.000.—	
Intereses		
Otras utilidades	1.311.37	245.429.83
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	6.146.29	
Sellos	172.29	
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior	243.75	
Reserva riesgos en curso - Ejercicio anterior	1.703.32	
Intereses		
Otras utilidades		8.265.65

HABER	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	61.915.11	
Sellos	2.385.57	
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior	6.241.40	
Reserva riesgos en curso - Ejercicio anterior	22.564.09	
Intereses		
Otras utilidades		93.106.17
Sección Vida:		
Primas y sellos del ejercicio	33.212.60	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior		
Reserva Reaseguradores	18.730.73	
Reserva matemáticas - Ejercicio anterior	47.330.41	
Intereses	1.251.45	
Otras utilidades		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.98	100.532.17
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	200.483.34	
Sellos	9.386.62	
Siniestros pendientes - Ejercicio anterior	30.000.—	
Reserva riesgos en curso - Ejercicio anterior	60.067.67	
Intereses		
Otras utilidades		299.937.63
Administración:		
Saldo ejercicio anterior	18.366.29	
Saldo transferido de la Sección Incendio	45.611.83	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	12.671.86	
Saldo transferido de la Sección Cristales	2.057.10	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	15.605.03	
Intereses y alquileres	65.742.63	
Otras utilidades		
Ganancias y pérdidas	23.554.37	183.609.11
		1.771.647.85

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 19.103-v.17 ene.

1881

METROPOL AUTOBUS
Sociedad Anónima

EL CANO 3353

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el 29|8|932.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 24|5|933.

Capital autorizado, suscripto e integrado .... c$l. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
(TERCER EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1935.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Material rodante			882.898.55	
Máquinas		5.505.—		
Amortización anterior	1.450.72			
Amortización del ejercicio	550.50	2.001.22	3.503.78	
Herramientas		2.122.33		
Amortización del ejercicio		424.46	1.697.87	
Muebles y útiles		8.300.55		
Amortización anterior	1.523.04			
Amortización del ejercicio	830.05	2.353.09	5.947.46	
Instalaciones		295.—		
Amortización		29.50	265.50	
Depósito en garantía Banco Municipal de Préstamos			12.852.27	907.165.43
II Activo circulante:				
Almacenes			17.285.12	
Combustibles			85.56	
Lubricantes			282.75	17.653.43
III Activo disponible:				
Caja			2.274.32	
Bancos			15.012.52	17.286.84
IV Activo exigible:				
Sinclair y Cía., Cta. terreno Zárraga			5.122.82	5.122.82
V Activo transitorio:				
Intereses a liquidar			133.33	
Patentes e impuestos a vencer			944.16	
Seguros a vencer			2.629.20	3.706.69
VI Activo nominal:				
Llave concesión línea			40.000.—	
Amortización anterior		1.600.—		
Amortización del ejercicio		800.—	2.400.—	37.600.—
Total				988.535.21
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			30.000.—	
Documentos descontados			7.000.—	37.000.—
Gran total				1.025.535.21

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	100.000.—	
Fondo de reserva legal	15.37	
Fondo de previsión	2.283.33	
Fondo de renovación de material rodante	161.679.—	
Créditos de capitalización obligatoria	52.529.25	316.506.95
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	148.305.83	
Acreedores prendarios	56.762.67	
Obligaciones a pagar	120.015.90	
Obligaciones a pagar con garantía	123.784.40	
Empréstito de debentures	200.000.—	
Cupones a pagar	12.000.—	
Contratistas	70.05	660.938.85
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	6.754.—	6.754.—
IV Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	4.335.41	4.335.41
Total		988.535.21
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	30.000.—	
Descuentos de documentos	7.000.—	37.000.—
Gran total		1.025.535.21

Marcelo Padula, vicepresidente. — V°. B°. Santos Gutiérrez, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			40.041.73
A Amortizaciones:			
s|Llave concesión de línea 65 (antes 97) 2 o|o s|$	40.000.—	800.—	
s|Máquinas, 10 o|o s|$	5.505.—	550.50	
s|Muebles y útiles, 10 o|o s|$	8.300.55	830.05	
s|Instalaciones, 10 o|o s|$	295.—	29.50	
s|Herramientas, 20 o|o s|$	2.122.33	424.46	2.634.51
" Gastos de explotación: Alquileres, cámaras y cubiertas, conservación, electricidad, combustibles, lubricantes, indemnizaciones, multas, luz y fuerza motriz, seguros, reparaciones, repuestos, sueldos y jornales y varios			542.429.94
" Gastos administrativos: Alquileres, sueldos, impresos, varios			32.509.19
" Gastos judiciales			6.430.88
" Patentes e impuestos			20.211.12
" Quebrantos extraordinarios: Cuentas a liquidar, equipo de gomas, incendio coche N.° 1561, deudores varios			106.373.98
" Intereses: Comunes, prendarios, de debentures			22.951.93
" Fondo de renovación de material rodante: 10.20 o|o s|$ 882.898.15			90.000.—
" Títulos de renta			267.36
" Gastos de constitución y organización			9.902.08
Saldo: Utilidad del año		44.377.14	
Menos: Pérdida anterior		40.041.73	4.335.41
			878.088.13

HABER	m$n.	m$n.
Por recaudación línea 65 (antes 97)		765.370.95
" Descuentos		949.57
" Renta de títulos		2.718.04
" Quitas varias		109.049.57
		878.088.13

Marcelo Padula, vicepresidente. — V°. B°. Santos Gutiérrez, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 19.027-v.17 ene.

F. 48. — 1693.

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Primer Trimestre del Ejercicio 35°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		44.355.33
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		90.367.95
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores	49.68	123.849.69
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	47.43	114.363.53
Siniestros		13.896.65
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión	61.27	
	158.38	2.202.420.09
HABER		
Capital		1.000.000.—
Reservas		747.536.17
Siniestros pendientes		13.088.13
Diversos acreedores		250.860.03
Cuenta explotación	158.38	173.296.51
Conversión		139.25
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
	158.38	2.202.420.09

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Alberto E. Hall, subgerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. —

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 ene.-N.° 18.674-v.18 ene.

F. 115 — 1559

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
'' suscripto .... „ 1.250.000.—
'' realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1935

(4.° Trimestre del 4.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	1.124.000.—	
Caja y Bancos	241.475.93	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.101.514.90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	295.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario, material e instalaciones	48.367.60	
Comisiones descontadas	436.962.91	
Diversos deudores	72.098.10	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	503.090.72	
Títulos amortizados por sorteo	304.500.—	
Títulos rescatados	177.064.80	
Préstamos sobre títulos	147.245.17	
Cuentas de orden	4.500.—	
	5.455.820.13	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reservas		2.111.238.62
Diversos acreedores		57.616.62
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)		2.023.193.80
Cuentas de orden		4.500.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		9.271.09
		5.455.820.13

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 ene.-N.° 18.675-v.18 ene.

F. 185 — 1735

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—

20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.306.578.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo	156.687.61	
Muebles y útiles	24.035.94	5.515.330.27
II.— Circulante:		
Materiales en existencia	46.950.72	
Diversos títulos	14.480.70	61.431.42
III.— Disponible:		
Casa Matriz y Sucursales	45.445.53	
Bancos	38.957.67	84.403.20
IV.— Exigible:		
Deudores varios	614.622.—	
Sucursales y agencias	173.539.61	
Letras a cobrar	15.263.61	803.425.22
V.— Transitorio: No existe.		
VI.— Nominal: No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos		884.974.93
		7.349.565.04
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		7.355.956.04
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.175.000.—
II.— Exigible:		
Acreedores varios	529.426.85	
Obligaciones a pagar	1.000.000.—	
Debentures	711.327.31	2.240.754.16
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.124.—
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		932.686.88
		7.349.565.04
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		7.355.956.04

Buenos Agostoi 21 de 1935.

W. J. Maclean, tesorero. — V.° B.°: R. Montgomery, síndico.
James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Insp.** e.16 ene.-N.° 18.795-v.18 ene.

2013.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Guatemala 5200 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Julio de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1931

Capital:

Autorizado	c$l. 5.000.000.—
Suscripto	„ 3.510.000.—
Realizado	„ 3.510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1935

ACTIVO	PARCIALES c$l.	PARCIALES c$l.	PARCIALES c$l.	TOTALES c$l.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles		2.732.282.15		
Amortizaciones:				
Sobre edificios: ejercicios anteriores	19.741.15			
Sobre edificios: ejercicio actual	7.001.—			
Sobre viñedos: ejercicio actual	30.000.—	56.742.15	2.675.540.—	
b) Vasijas		112.000.—		
Amortizaciones ejercicios anteriores	16.800.—			
Amortización ejercicio actual	5.600.—	22.400.—	89.600.—	
c) Maquinarias e implementos de bodega		117.995.—		
Amortizaciones ejercicios anteriores	16.750.—			
Amortización ejercicio actual	5.905.—	22.655.—	95.340.—	
d) Maquinarias finca "La Colonia"		21.424.94		
Amortizaciones ejercicios anteriores	3.324.94			
Amortización ejercicio actual	1.080.—	4.404.94	17.020.—	
e) Herramientas y útiles de agricultura		10.266.51		
Amortizaciones ejercicios anteriores	6.166.51			
Amortización ejercicio actual	2.060.—	8.226.51	2.040.—	
f) Tropas y rodados		41.276.18		
Amortizaciones ejercicios anteriores	9.827.91			
Amortización ejercicio actual	4.138.27	13.966.18	27.310.—	
g) Muebles y útiles		12.349.66		
Amortizaciones ejercicios anteriores	3.687.44			
Amortización ejercicio actual	1.242.22	4.929.66	7.420.—	2.914.270.—
II Activo circulante:				
a) Existencia de vinos			574.581.58	
b) Envases y almacenes			84.928.68	
c) Productos agrícolas			10.000.—	
d) Semovientes		10.975.—		
Amortizado ejercicio actual		2.175.—	8.800.—	
e) Hacienda explotación del tambo			17.405.—	
f) Hacienda explotación campo "La Esperanza"			2.800.—	
g) Acciones:				
S. A. Mercantil Andina		2.000.—		
S. A. Frigoríficos Uva Exportación Mendoza		3.000.—		
Banco de Mendoza		2.333.33		
S. A. Vitivinícola Mendoza	14.500.—			
Amortización ejercicio anterior	14.000.—	500.—	7.833.33	706.348.59
III Activo disponible:				
a) Caja			23.527.39	
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			832.665.34	
b) Obligaciones a cobrar			3.782.25	
c) Prima a n/ favor Gobierno Mendoza, Ley 1068			14.445.34	850.892.93
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				4.495.038.91
Cuentas de orden:				
a) Depósito acciones Directorio				80.000.—
				4.575.038.91

PASIVO	Pesos curso legal Parciales	Pesos curso legal Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.510.000.—	
b) Fondo de reserva especial	7.125.05	3.517.125.05
II Pasivo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional	146.757.90	
b) Bancos varios	180.144.40	
c) Obligaciones a pagar	314.788.55	
d) Acreedores en cuenta corriente	152.771.95	794.462.80
III Pasivo transitorio:		
a) Impuestos a pagar	31.696.63	
b) Fondo para bonificaciones y descuentos	8.601.78	40.298.41
Ganancias:		
Utilidad del año	162.703.08	
Menos pérdida anterior	19.550.43	143.152.65
		4.495.038.91
Cuentas de orden:		
a) Depositantes acciones Directorio		80.000.—
		4.575.038.91

Angel Furlotti, presidente. — Mauricio J. Beck, síndico.

CUARTO EJERCICIO

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
1.—Saldo anterior		19.550.43
2.—Amortizaciones:		
Inmuebles	7.001.—	
Vasijas	5.600.—	
Maquinarias e implementos de bodega	5.905.—	
Maquinarias finca "La Colonia"	1.080.—	
Herramientas y útiles de agricultura	2.060.—	
Tropas y rodados	4.138.27	
Muebles y útiles	1.242.22	
Semovientes	2.175.—	59.201.49
3.—Gastos generales:		
Gastos de administración, jornales, alquileres y honorarios		164.623.73
4.—Intereses y descuentos		19.844.61
5.—Patentes e impuestos		539.787.85
6.—Deudores incobrables		35.638.43
Saldo: Utilidad del año	162.703.08	
Menos: Pérdida anterior	19.550.43	143.152.65
		981.799.19

HABER		
1.—Vinos		951.266.14
2.—Explotación inmuebles		28.581.18
3.—Deudores incobrables (recuperado)		1.951.87
		981.799.19

Angel Furlotti, presidente. — Mauricio J. Beck, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 enc. -N.° 19.152 -v. 17 ene.

— 1926 —

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA, COMERCIAL Y GANADERA

Sociedad Anónima

CALLE LIBERTAD 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 16 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Diciembre de 1920

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
» suscripto	» 4.161.000.—
» realizado	» 4.161.000.—

15° BALANCE GENERAL CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Septiembre de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades			3.551.059.21	
Muebles y útiles:				
Precio inicial 6.° a 14.° Ejercicio	10.782.63			
Comps. del Ejerc.	1.696.05	12.478.68		
Amort. anteriores	5.505.82			
Amort. del Ejerc., 10 o/o	1.247.87	6.753.69	5.724.99	
Herramientas:				
Precio inicial 11.° a 14.° Ejercicio	1.179.72			
Comps. del Ejerc.	869.12	2.048.84		
Amort. anteriores	622.42			
Amort. del Ejerc., 20 o/o	409.77	1.032.19	1.016.65	

ACTIVO			m$n.	m$n.
Arneses:				
Precio inicial 6.° a 14.° Ejercicio	8.161.22			
Comps. del Ejerc.	352.30	8.513.52		
Amort. anteriores	5.672.47			
Amort. del Ejerc., 10 o|o	851.35	6.523.82	1.989.70	
Rodados y máquinas:				
Precio inicial 6.° a 14.° Ejercicio	63.941.10			
Comps. del Ejerc.	1.723.40	65.664.50		
Amort. anteriores	45.169.96			
Amort. del Ejerc., 10 o|o	6.566.45	51.736.41	13.928.09	
Biblioteca jurídica			2.486.50	3.576.205.14
II. Activo circulante:				
Haciendas			1.312.829.50	
Mercaderías			38.301.94	
Títulos y acciones			110.000.—	1.461.131.44
III. Activo disponible:				
Caja			2.456.64	
Bancos			10.837.40	13.294.04
IV. Activo exigible:				
Letras a cobrar			5.578.70	
Cuentas corrientes			786.329.42	
Cheques a cobrar			1.021.58	
Compradores de lote en Burzaco			255.01	
Compradores de solares en Villa Bruzone			2.823.80	
Nuevo Banco Italiano, depósito de títulos en custodia			3.750.—	799.758.51
V. Activo transitorio:				
Fondo de defensa ganadera				780.97
VI. Activo nominal:				
Pérdida del ejercicio				7.424.40
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				1.960.000.—
				7.818.594.50

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.161.000.—	
Fondo de reserva	332.045.44	4.493.045.44
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	1.283.595.22	
Compradores de solares en Villa Bruzone	2.150.—	
Letras a pagar	75.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	3.750.—	1.364.495.22
III. Pasivo transitorio:		
Retención Ley 11.682	393.84	
Remesas estancias	660.—	1.053.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		1.960.000.—
		7.818.594.50

Nicolás Bruzone, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Armando E. Bruzone, director - gerente. — Daniel J. Caimi, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

15° Ejercicio

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.247.87	
Rodados y máquinas	6.566.45	
Herramientas	409.77	
Arneses	851.35	9.075.44
Gastos generales:		
Manutención, sueldos, fletes, etc.		314.892.48
Impuestos y patentes		32.148.—
Intereses, comisiones y corretajes		46.152.13
		402.268.05

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Explotación:		
Utilidad líquida		356.585.04
Alquileres		35.171.38
Descuentos y comisiones		3.087.23
Pérdida del ejercicio		7.424.40
		402.268.05

Nicolás Bruzone, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Armando E. Bruzone, director - gerente. — Daniel J. Caimi, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene. -N.° 19.153 -v. 17ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Dighero**, compradores: **Fernando Redondas y Esteban Emilio Grau**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e13 ene.-N.° 19.129-v17 ene.

Teófilo Veloso, avisa venderá a **Juan Manuel Requena** su farmacia instalada en esta Ciudad, Avenida Sáenz 899, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley. — Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.

e.15 ene.-N.° 19.142-v.20 ene.

Al Comercio: Aviso que don **Alberto B. Valle**, vende a **Domingo C. Cárcano**, su negocio " Caballeriza Saporman y Escuela de Equitación", establecido en esta Capital, calle Cavia N.° 3341, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, ante quien deberán interponerse las reclamaciones en plazo de ley.

e.13 ene. -N.° 19.122 -v.17 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa que **Pedro Banar**, domiciliado Rivadavia 5541, vende a **Luisa Mora**, domiciliada Charcas 1934, su confitería, Rivadavia 5541, reclamos en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 19.148-v.20 ene.

De acuerdo Ley 11.687, he sido designado para otorgar escritura de la venta que "**Tuconemi, Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", hace a **Víctor** y **Emilio Ordóñez**, de las maquinarias, útiles, enseres, instalaciones y muebles existentes en el local, Rincón 1354-58. Las reclamaciones en plazo legal deberán hacerse al escribano Manuel Zadoff. San Martín 235.

Enero 14 de 1936.

e.15 ene.-N.° 19.149-v.20 ene.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639 avisa, los señores **Rossi y Menini** domiciliados Gelly 3380, han vendido el restaurant café calle Canning 3569 al señor **Aurelio Piantanida** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

e.13 ene.-N 19.131.-v.17 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Julio Villanueva**, vendió a **Manuel Calvo** y **Ricardo Fernández**, almacén de comestibles y líquidos, Cochrane 3111, domicilio dos partes.

e.15 ene.-N.° 19.146-v.20 ene.

Por ante el Registro N.° 1 de Contratos Públicos de Charata-Chaco, se proyecta la venta de la casa de comercio de "**Encarnación N. Vda. de García**", operación a efectuarse en favor de la firma '**Contreras e Illgen**'', con asiento en este mismo pueblo de Charata. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta Escribanía en el término de ley. — Igualmente se comunica que los compradores se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio.

Charata, Enero 15 de 1936. — Hernán Rawson Paz, secretario.

e.15 ene.-N.° 19.150-v.20 ene

Isabel Mórtola de Mérega, anuncia que vendió su negocio de sombrerería y artículos para hombre, sito Pedro Mendoza 1583, a **Manuel Martínez**. — Interviene escribano José Antonio Basso, y en su domicilio Victoria 913 reclamaciones.

e.13 ene. -N.° 19.126 -v.17 ene.

Al comercio: Jesús Vega martillero público, of. Triunvirato 3438, U. T. 51-0394, avisa. El señor **Juan Calosso** y Sra. **Angela Cazzola**, vendieron el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, sita calle Triunvirato N.° 2729|31, al señor **Carlos Gandolfi**, domicilio de ambos Triunvirato 2729. Recl. de ley en mis oficinas.

e.16 ene.-N.° 19.170-v.21 ene.

Al comercio: **José Di Grazia**, domiciliado en Garay 3039, vende al señor **Ramón Ríos**, domiciliado en Aconcagua 2969, el despacho de café, sito en la calle Garay N.° 3039. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Bs. As., Enero 14 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.171-v.21 ene.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que será disuelta la sociedad "**Almitrano y Bordeu**", con negocio de perfumería en la calle Cerrito número 170; que el socio señor **Juan Angel Bordeu**, se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadie, con oficinas en la calle San Martín número 50.

e.16 ene.-N.° 19.160-v.21 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan que los señores **J. y M. García Hno.**, venden a los señores **Hurtado, Danninger y Cía.**, su negocio de almacén de comestibles, denominado "Picolo Torino", situado en la calle Echeverría 2200 esq. Cuba, domicilio de las partes, reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.163-v.21 ene.

M. Benzaquen con fábrica de almanaques, siluetas (F. A. D. E. S.), en la calle Alsina 3117, vende al señor **Roberto Bitton**, domiciliado en Pasco 1275.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.165-v.21 ene.

A. Merchán, balanceador y martillero público, con oficinas Independencia 1392 avisa que **José Luis Gorostizaga** vende a **José García**, su negocio de panadería y confitería situado calle Caseros 438, domicilio las partes, reclamos términos de ley oficinas del martillero.

e. 13 ene.-N.° 19.123-v.17 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo Nos. 3796 y 3800, esquina Castro Barros, Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Galileo Taddei.** Compradores: **Eusebio Barros y José Maquieira**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e.13 ene.-N.° 19.130.-v.17 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 20 Enero**, a las 14 horas, remataré café bar, Boedo 1971, orden señor **Bautista Giacín.** — Reclamos término ley en mis oficinas donde constituye domicilio.

e.15 ene.-N.° 19.143-v.20 ene.

Se hace saber que el señor **Nicolás Selva**, vende al señor **Juan B. D'Agosto**, domiciliado en la calle Alsina número 2079, el negocio dedicado a fundición y broncería, que ha figurado hasta la fecha a nombre de la Sociedad "**Gómez Bonnet y Compañía**", instalado en el domicilio antedicho, de esta Capital.

Esta publicación se hace por el plazo de cinco días, a contar desde el 16 de Enero en curso y de acuerdo a la Ley 11.867, hasta después de transcurridos diez días de la última publicación, los acreedores afectados a la transferencia formularán las reclamaciones pertinentes por ante los Escribanos Mario y René Chiloteguy, calle Rivadavia 409, quienes otorgarán la escritura respectiva.

e16 ene.-N.° 19.166-v21 ene.

Manuel E. Basallo, oficina Liniers 581, avisa que **el 17 corriente y subsiguientes**, a las 15 horas, rematará al detalle, imprenta General Urquiza 28.

Orden señores **Onetti y Williams**, domiciliados en la misma.

Reclamos en el término de ley, hasta el Lunes 20 corriente.

e.16 ene.-N.° 19.158-v.21 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre números 1402 y 1406 esquina Uruguay.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Elías García**. — Compradores: **Salvador Martínez Sánchez y Daniel Rojo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.169-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 2302 esq. Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **José Fernández**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Balbino Menéndez**, domiciliado Beruti 3602.

Buenos Aires, 16|1|936.

e.16 ene.-N.° 19.168-v.21 ene.

Pedro Sosio, hace saber que ha vendido sus negocios de carnicerías, French 3099 a **Domingo Netetiero**, Necochea 1323, a **Vicente Metetiero**, y Rivera 660, a **José Rebuffo**. — Para reclamaciones Uruguay 412, piso 4, Dto. 11.

e.16 ene.-N.° 19.162-v.21 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en Iriarte 2400.

Vendedor: **Salomón Roitberg**, domicilio Alberti 1059. — Compradores: **Fernández y Díaz**, domicilio Iriarte 2400. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.049-v.21 ene.

Espina & Cía. (Av. Mayo 622) avisan que **Andrés Guagnini** y **Raúl Giordano**, venden a **Néstor Pedro Antonena**, la farmacia Gavilán 2500, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley.

e.16 ene.-N.° 19.201-v.21 ene.

Adolfo Giunta, avisa **Franceschi y Cía.**, vendieron su negocio despensa de comestibles al por menor, calle Independencia 1301, esquina Santiago del Estero, a **Benito Bottino**. — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.16 ene.-N.° 19.164-.21 ene.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Antonio Creo Costa**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, "Las Flores Porteñas", sito en la calle Boedo N.° 708. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **José Allande**.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e.14 ene.-N.° 19.030-v.18 ene.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina, E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Manuel Abad**, ha vendido a los señores **Jesús Martínez** y **Manuel Blanco**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén, rotisería y bar, calle Avenida Forest N.° 602 esquina Federico Lacroze 4001 y domicilio real de los contratantes.

e.14 ene.-N.° 19.031-v.18 ene.

Martínez Aguilera, martilleros públicos, oficinas, Méjico 1112, avisan que **Manuel Fernández**, vende su casa pensión, Tacuarí 237, a **Antonio Trebolle** y **Celestino González**, todos domiciliados Tacuarí 237. — Reclamos término ley.

e.14 ene.-N.° 19.033-v.18 ene.

Manuf. Arg. de Guantes "Guerin" y Cía., avisa que ha vendido su fábrica sita Pasaje Sin Nombre B. 1523|37, a **Jellinek Hnos. y Cía.**, domiciliados Campos Salles 2065. Reclamos término legal: Escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 1011, 3.° piso.

e.14 ene.-N.° 19.036-v.18 ene.

Victorino García, Rivadavia 2617, hace saber que, amigablemente, quedó nula la venta del negocio de panadería y confitería "Del Carmelo", sita Charcas 2325, hecha por **Camilo Varela** a favor de **Antonio Carballo**.

e.14 ene.-N.° 19.035-v.18 ene.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle N.° 1282, **Andrés Gianelli**, vende a **Ricardo Galeano** y **Leonardo Santarsiero**, su negocio de fábrica de cajas de cartón y madera, sita en Belgrano 1490, donde se domicilian. A los efectos Ley 11.867. Ocurrir al escribano.

e.14 ene.-N.° 19.022-v.18 ene.

Ramón Lodos martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención **Celestino Bayo** vende a **Juan Thiry**, el hotel S. Peña 119. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 ene.-N.° 19.024.-v.18 ene.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Roque Romano** vende a los señores **Pérez Díaz Hnos.**, su negociode despensa, calle Obligado 3799; domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley.

e.14 ene.-N.° 19.025-v.18 ene.

Al comercio: Aviso, a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de ferretería, importación y afines, establecido en esta Capital, calle Bolívar N.° 501, de propiedad de la Sociedad "**A. H. Davies & Cía.**", quedará transferido al señor **Joaquín Florentino Puelles**, quien se hará cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante la escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde deberán interponerse las reclamaciones en término legal. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

e.14 ene.-N.° 19.023-v.18 ene.

López y Cía., oficina Cangallo 1627, 35-4373, avisan que **el 17 cte.**, a las 15 hs, rematarán al detalle restaurant Rivadavia 10001, orden **Baldomero Blanco**, domiciliado en el negocio.

e. 13 ene.-N.° 19.124.-v.17 ene.

Al Comercio: Tomás Corrado y Cía., oficinas Lavalle 1346, U. T. 37-4835 comunican que los señores **Teodoro Beerkens y Walter Hoyer**, domiciliados Florida 637, firmaron promesa de venta de su negocio de confitería, Florida 637, al señor **Juan J. Napp**. Rogamos a los acreedores envíen resumen de sus créditos en término de ley, en nuestro domicilio o al comprador Bouchard 550. — Enero 13 de 1936.

e.13 ene. -N.° 19.128 -v.17 ene.

Antonio Mayol, avisa al comercio que vendió a **José Petraglia**, su negocio de torrefacción y molienda de café, sito Belgrano 2285. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 ene. -N.° 19.114 -v.17 ene.

Convocatorias Anteriores

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

Orden del día:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.

2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).

3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — El Directorio.

e30 dic.-N.° 18.879-v17 ene.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elecciónó de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 ene.-N.° 18.977-v22 e e.

"UNIONE ALESSANDRINA"

Güemes 4255-59

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero corriente en la sede social, Güemes 4255, a las 21 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Balance de Caja del primer semestre del XXI ejercicio.

3.° Propuestas varias.

N. Vigetti, presidente. — D. Vinardi, secretario.

Nota: Art. 33. — La asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarte parte de los socios activos y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.16 ene.-N.° 19.161-v.17 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Sexta Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Remuneración del Síndico Titular.
3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(Antes Duni)

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:
Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.
3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.
4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico.
6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.

e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memaria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Cónvocase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Prórroga de la Sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.
4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C° LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.

3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

LA FABRIL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

Sociedad Anónima
"MULAK AIKE"
COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA"
COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.
e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 22 de enero corriente a las 16 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un vocal.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Donación al Ministerio de la Guerra.

6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.11 ene.-N.° 19.018-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 18.926-v.20 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de -936.
El Director-Gerente.
e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea, quedará constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.096-v.21 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero a las 17 horas en calle Rivadavia 4044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General de los años 1934 y 1935.

2.° — Elección del nuevo directorio.

3.° — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Alberto G. Tallón, presidente.

e.13 ene. -N.° 19.116 -v.17 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.

2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio

e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres rías antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. — El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.° COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la **Asamblea.**

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.
3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.
4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.
5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.
6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.
e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
ESCUDA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
El Directorio
e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

"GECO"
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615
ORDEN DEL DÍA:

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.
e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que somete a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.
e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.
e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente
e.30 dic.-N.° 18.884-v.17 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.
e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Renovación del Contrato de Gerencia.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO
Sociedad Anónima
(C. A. M. E. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Emisión de nuevas acciones.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.
e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — 27.° Ejercicio

1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que apruben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 18.948-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

31 de Enero de 1936

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1936, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicesecretario por el período 1936-1937, para llenar la vacante producida por cesantía del señor Alejandro Gutiérrez.

2.° Memoria Administrativa correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio de 1935 y el 13 de Enero de 1936.

3.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1.° de Abril de 1935 y el 30 de Setiembre de 1935.

4.° Dictamen del Síndico.

5.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, de los señores asociados José Tempesta, Orestes Castronuovo, Juan Espinosa Wich, Demetrio Rissetty y Fernando Izzo, para formar la Comisión de Cultura General, año 1936.

6.° Autorización de la H. Asamblea para invertir hasta la suma de quince mil pesos para la realización de un ciclo de conciertos por la Orquesta Filarmónica.

7.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 3 de Febrero de 1936, en el mismo local y a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.139-v.17 ene.

LA GRANJA

Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 11 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Institución, durante el corriente año. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1936, a las 15 horas para la provisión de una máquina de contabilidad, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación. Casa de Gobierno.

Los Secretarios.

e.16 ene.-v.24 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la venta de envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase a licitación para el 27 del corriente a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio formado por las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avenida Vértiz, o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un sólo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrán lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.
e26 ene.-v28 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las quince horas del día 26 de febrero próximo, para la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Febrero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 10,30: "Instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta Tensión" con destino al acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 825.298.40 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación pública para el día 30 de Enero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 12.30: "Construcción edificio para La Central Eléctrica" en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 113.036.32 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Marina

SERVICIO DE AVIACION NAVAL

Llámase a licitación hasta el día ocho de Febrero del corriente año, para la locación de un inmueble para instalar las oficinas del Servicio de Aviación Naval.

Podrá ofertarse casa, piso o pisos, que estén ubicados en esta Capital, dentro del radio Rivadavia, Pueyrredón, Juncal y Leandro N. Alem; aproximadamente de 15 a 20 habitaciones. — Alquiler mensual alrededor de 500.— pesos m|n.

Para tomar parte en la licitación es menester munirse del pliego de bases y condiciones en la calle Córdoba 2257 (Sección Contabilidad) días hábiles de 12 a 17, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán el día diez de Febrero del corriente a quince horas, en el local indicado, pudiendo concurrir los interesados.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

Jefe del Servicio Aviación Naval.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 9 Marzo 1936 a las 14 horas, por: Construcción Usina Eléctrica (Pliego 3563). Retirarlo Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.16 ene-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el 4 Febrero 1936, por: frenos hidráulicos (pliego 3549) a las 14 horas; material para usina eléctrica (3550) 14 y 20 horas; material telefónico (3551) 14 y 40 horas; material de perforación (3552) 15 horas; llaves a cadena (3553) 15 y 20 horas; formularios (3554) 15 y 40 horas; víveres (3555) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina número 41. Buenos Aires.

e.9 ene. v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero 1936, por: Transporte Marítimo (Pliego 3556) a las 14 horas; material de perforación (3557) 14 y 20 horas; empaquetaduras (3558) 14 y 40 horas; carpas de lona (3559) 15 horas; carretillas y palas (3560) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ene.-v.20 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 13 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de una bomba centrífuga, un tanque australiano para agua y materiales para la instalación del sistema de riego y de la línea de agua del Hotel "Llao-Llao".

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó. contador.

e.16 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos industriales y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso hasta el día 20 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v. 17 ene.

(Expte. 28.55-D.T.-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo; y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v.17 ene.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios, para imprenta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v. 17 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295. —

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2521-v.24 dic.
e.14 ene.-N.° 2521-v.17 ene.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33. Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene.
e.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Chichinales, pesos 34.157.—

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 20 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2523-v.24 dic.
e.16 ene.-N.°2523-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañico y Piedra del Aguila, $ 15.629.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° 2581-v.18 ene.
e.7 feb.-N.° 2581-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones qeu se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
e.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 409, para el día 14 de febrero a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de m$n. 5.—, en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.16 ene-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de febrero de 1936, a las 15 horas, para contratar la provisión y montaje del esqueleto metálico, a partir de la cota + 8.00 m., de la 3.ª Sección del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.16 ene-v.24 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso de selección de máquinas de escribir, de acuerdo con detalle y condiciones establecidas en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1967|34.

El referido pliego, puede ser consultado o retirado en la Oficina de Licitaciones de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas, hasta el día 10 de Febrero de 1936.

La Administración.

e.9 ene.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Febrero de 1936: Bretes, (O. C. 1949|35).

20 de Febrero de 1936: Materiales para perforación y servicio de agua ,(O. C. 1958|35).

21 de Febrero de 1936: Relay, campanillas de alarma, cable bifilar, etc., (O. C. 2067|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ricardo Cuesta Acuña** y a don **Manuel Carrillo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, al suma de 1.560.— o|s. y $ 70.— moneda nacional, importe de déficit dejado en el Consulado General en Lisboa, y reposición de sellos y publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.15 ene.-N.° 1 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Jorge Jasidakis**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ....., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.15 ene.-N.° 2 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ayala**, ex Jefe de la Oficina "San Carlos-(Salta)", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.300.74 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.15 ene.-N.° 3 s|pp.-v.25 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Casco, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Repubiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maldonado**, que con fecha diez y ocho de diciembre de 1935, se ha dictado a su favor, auto de sobreseimiento definitivo, con la declaración de que la formación de la causa no afectaba su buen nombre y honor, en la iniciada con motivo de la denuncia de hurto formulada por Estaurófilo Moreno.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Piso 3.° sobre Lavalle, Palacio de Justicia.
e.15 ene.-N.° 42 s|pp.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával**, propietario de la fracción de campo, Sec. 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapíz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork** o **Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarararsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani** o **Gluani**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta**, **Domingo Ojeda**, **Carlos Montanar** y **Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermenga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Oveiero, secretario.
e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desle la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2.401, en la demanda promovido por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II. lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b. en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925. bajo apercibimiento de sustanciar el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.8 ene.-N.° 35-s.p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde
Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983.-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 9 spp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ne.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar se el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttner**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22ª, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Otranto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD UNION NACIONAL DE TRANSPORTES (RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de Estatutos:

"Acta N.° 7. — El día veintidós de Junio de Mil novecientos treinta y cinco, reunidos los componentes de la **Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada)**, Sres. Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, y considerando que, además del Decreto del Poder Ejecutivo que prohibe el uso de la palabra "Nacional", a las entidades particulares, la Municipalidad de la Capital, ha planteado una exigencia con respecto a la duración de la Sociedad, pues para poder otorgar la respectiva escritura de concesión por la línea que explota la Cía. dentro del radio del Municipio, considera exiguo el plazo de cinco años fijado en el Estatuto social, resuelven modificar los tres primeros artículos del mismo, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Uno: Se denominará Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada); tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que tenía en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Julio catorce de Mil novecientos treintiuno, bajo el Número Seiscientos siete, Folio Doscientos ochentisiete, del Libro Doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció en Junio veinticuatro de 1933.

Dos: La Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre de Mil novecientos treintitrés era el siguiente: Activo: Caja, $ 248.23; Muebles y útiles, $ 1.903.90; Material rodante, $ 804.117.25; Derechos de concesión $ 122.452.10; Depósitos de Garantía Municipal, $ 16.622,98; Máquinas y herramientas, $ 2.932.70; Uniformes personal, $ 481.80; Depósito garantía alquiler, $ 2.300; Patentes (mes Dic. 1933), $ 2.598; Total del Activo: $ 953.656.96 m|n. — Pasivo: Adrián Fernández, su cuenta capital, $ 25.000; Agesilao Calisti, su cuenta capital, $ 25.000; Jacinto Saffratti, su cuenta capital, $ 25 000; Carlos M. Gamas, su cuenta capital, $ 25.000; Obligaciones a Pagar, $ 725.822.17; Depósitos garantía personal, $ 17.895; Acreedores en cuenta corriente, $ 65.322.92; Acreedores varios, $ 37.385.23; Ganancias y pérdidas, $ 7.231.64; Total del Pasivo: $ 953.656.96 m|n.

Tres: La Sociedad durará por tiempo indeterminado, se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenticinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que concuerden con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciséis y dieciocho de estos Estatutos".

Como consecuencia de lo resuelto, se formulará la correspondiente petición al Sr. Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, ante quien ya se iniciaron los trámites relativos al cambio de nombre de la Sociedad, para que apruebe la modificación de Estatutos y ordene su inscripción en el Registro de Comercio. — Con lo que terminó el acto firmando todos de conformidad. — A. Fernandez. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e13 ene.-N.° 119.121-v17 ene.

"EL DIARIO"
(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: "Entre Marcos Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, e Isidro Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, ambos mayores de edad, se ha convenido: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar una empresa de impresión, de publicidad y de edición, por cuenta propia, de terceros o en participación. Segundo: La sociedad se denominará **"El Diario"**, (**Sociedad de Responsabilidad Limitada**). Tercero: La sociedad tiene en la actualidad su domicilio legal en la Capital Federal. Cuarto: Desempeñarán la gerencia de la sociedad cualquiera de los socios indistintamente. Quinto: Ambos socios percibirán mensualmente, con imputación a gastos generales, las sumas que periódicamente y de común acuerdo establezcan. Los socios podrán dedicarse a otras actividades. Sexto: El capital social asciende a la suma de Diez mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales, en efectivo, por ambos socios. Durante la vigencia del contrato social, podrá aumentarse el capital social hasta quinientos mil pesos moneda nacional. La decisión deberá tomarse de común acuerdo y procederse además en los términos del artículo once, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo: El capital establecido en el artículo anterior se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Octavo: Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la sociedad corresponderán a los socios, en proporción al capital suscripto por cada uno. Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades. Noveno: Anualmente y cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad. Décimo: La sociedad se constituye por el término de diez años. Su liquidación y partición se hará de conformidad con el Código de Comercio. Undécimo: Cualquiera de los socios podrá actuar personalmente o por apoderado con todos los derechos y facultades emergentes de este contrato. Hecho en un ejemplar para presentar al señor Juez de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: "treintiuno", vale. — (Firmado): Marcos Satanowsky. — (Fdo.): Isidro Satanowsky".

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e15 ene.-N.° 19.134-v20 ene.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado Martín Mariano Herrera Vegas, en su carácter de socio de la soc. de responsabilidad limitada **"Rafael Herrera Vegas e Hijos"**, solicitando la inscripción de la escritura de venta y transferencia de cuotas, de acuerdo a la siguiente transcripción: Folio 505 vto. — Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doña María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, que se nombra "Carmen Herrera Vegas de Arias", y firma "Carmen H. V. de Arias", casada en primeras nupcias con el Doctor Antonio R. Arias, domiciliada en la calle Parera número noventa y dos; Don Rafael José María Herrera Vegas, que usa sólo el nombre de Rafael y firma "R. Herrera Vegas", casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; Doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, que se nombra "Leonardo Herrera Vegas" y firma "L. Herrera Vegas"; Doctor Martín Mariano Herrera Vegas, que acostumbra nombrarse "Martín Herrera Vegas" y firmar "M. Herrera Vegas", ambos solteros y domiciliados igualmente en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; y Doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, que acostumbra firmar "Gertrudis H. V. de Ayerza", casada en primeras nupcias con Don Eduardo Ayerza —quien concurre a este otorgamiento a efecto de prestarle venia—, domiciliada en la calle Alsina número novecientos veinte y uno; todos los comparecientes de este vecindario, argentinos de nacimiento, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura pasada en este mismo Registro al folio seiscientos treinta y siete vuelto del correspondiente protocolo, los otorgantes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno y al folio ciento cuarenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consta en el testimonio respectivo que tengo a la vista, del cual también resulta que fué constituída por el término de diez años y con el objeto principal de explotar la agricultura y la ganadería. — Que el capital social fué fijado en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos, el cual fué aportado por los socios en cinco partes iguales de doscientos cincuenta mil pesos cada una. — Y la exponente Señora Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere en favor de los otros socios Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas seiscientas cuarenta cuotas del capital que tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia, adquisición que los últimamente nombrados realizan separadamente y por cantidades iguales de ciento sesenta cuotas cada uno y por un importe total de ochenta mil pesos moneda nacional, los cuales recibe la vendedora en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ante mí y testigos, de manos de los adquirentes, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia modificado el primer apartado del artículo cuarto del contrato de constitución, en la siguiente forma: "El capital social alcanza a la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportados por los socios como sigue: por los Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil seiscientas sesenta cuotas de capital cada uno, o sean doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil ochocientos sesenta cuotas de capital o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional". — Hacen constar los exponentes que a las cuotas de capital que se transfieren le han asignado un valor de ciento veinte y cinco pesos a cada una en razón al balance que de común acuerdo practicaron los socios con fecha treinta y uno de octubre próximo pasado y del cual una copia se agrega a la presente. — Hacen constar igualmente que en el citado balance se previno un dividendo de cien mil pesos moneda nacional, el cual corresponde repartir entre los socios en cinco partes iguales, o sean en la proporción que indicaba el primitivo artículo cuarto, que en esta escritura se modifica; debiendo aplicarse en adelante y para cualquier repartición ulterior de dividendos, en la forma y proporción que indica la modificación transcripta en esta escritura. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación en la parte que les concierne, consintiendo que de la presente se expida testimonio a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley de la materia. La presente escritura queda repuesta con el sello de ciento veinte pesos moneda nacional, que también se incorpora. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido: así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y don Juan A. Nembrini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gertrudis H. V. de Ayerza. — Eduardo Ayerza. —Carmen H. V. de Arias. — R. Herrera Vegas. — L. Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: Juan A. Nembrini. — Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete al un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e15 ene.-N.° 19.141-v20 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.592



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Maison Otard-Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 26.903.

v.18 ene.

Acta N.° 186.593

GUAYARGIRICA

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.740.

v.18 ene.

Acta N.° 186.594

MORAX

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.741.

v.18 ene.

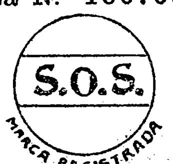
Acta N.° 186.595



Diciembre 23 de 1935. — Salvador D' Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.754.

v.18 ene.

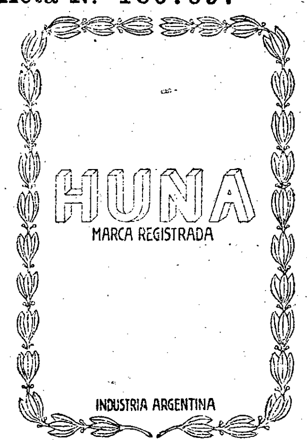
Acta N.° 186.596



Diciembre 23 de 1935. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 28.755

v.18 ene.

Acta N.° 186.597



Diciembre 23 de 1935. — Beltrán Roque Pedro Amirín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 28.756.

v.18 ene.

Acta N.° 186.599

NEO—THIOZOL

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectables, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Aviso N.° 28.758.

v.18 ene.

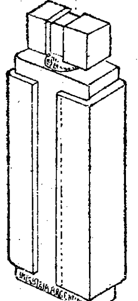
Acta N.° 186.600

NEO—HEMOISA

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.759.

v.18 ene.

Acta N.° 186.601



Diciembre 23 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 28.760.

v.18 ene.

Acta N.° 186.603

"MESSINA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.015. — Aviso N.° 28.286.

v.18 ene.

Acta N.° 186.610

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.656. — Aviso número 28.779.

v.18 ene.

Acta N.° 186.605



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.651. — Aviso N.° 28.784.

v.18 ene.

Acta N.° 186.606

"BOLIVAR"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.652. — Aviso N.° 28.783.

v.18 ene.

Acta N.° 186.607



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.653. — Aviso número 28.782.

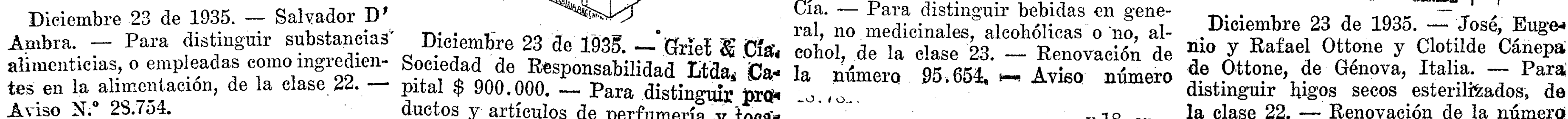
v.18 ene.

Acta N.° 186.608



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.654. — Aviso número 28.781.

v.18 ene.



Acta N.° 186.609

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.655. — Aviso N.° 28.780.

v.18 ene.

Acta N.° 186.604

Platense

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.726.

v.18 ene.

Acta N.° 186.611

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.657. — Aviso número 28.778.

v.18 ene.

Acta N.° 186.612

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.777.

v.18 ene.

Acta N.° 186.613



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.659. — Aviso número 28.776.

v.18 ene.

Acta N.° 186.621

TIM

Diciembre 23 de 1935. — Julio M. Gabriels. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.746.

v.18 ene.

Acta N.° 186.615

HIGOS SECOS ESTERILIZADOS

Diciembre 23 de 1935. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir higos secos esterilizados, de la clase 22. — Renovación de la número 95.650. — Aviso número 28.772.

v.18 ene.

Acta N.° 186.616



Diciembre 23 de 1935. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.649. — Aviso número 28.771.

v.18 ene.

Acta N.° 186.614



"AVESTRUZ"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.660. — Aviso número 28.775.

v.18 ene.

Acta N.° 186.618



Diciembre 23 de 1935. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.983. — Aviso número 28.774.

v.18 ene.

Acta N.° 186.622

DERMOSOL

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.747.

v.18 ene.

Acta N.° 186.623

ABORTIN

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.624



Diciembre 23 de 1935. —Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.614.

v.18 ene.

Acta N.° 186.625

MARRUECOS
MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.615.

v.18 ene.

Acta N.° 186.626

CIRCULO ESPAÑOL

Diciembre 23 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.743.

v.18 ene.

Acta N.° 186.627

PANAM

Diciembre 23 de 1935. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.603.

v.18 ene.

Acta N.° 186.628



Diciembre 23 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso número 28.768.

v.18 ene.

Acta N.° 186.629

DUPLEX

Diciembre 23 de 1935. — Toledo Scale Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 28.769.

v.18 ene.

Acta N.° 186.630

FEMENIL

Diciembre 23 de 1935. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 93.820. — Aviso número 28.753.

v.18 ene.

Acta N.° 186.631

TRIUMPH

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28. 751.

v.18 ene.

Acta N.° 186.632

EXCELLA

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.752.

v.18 ene.

Acta N.° 186.633

CONDOR

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.750.

v.18 ene.

Acta N.° 186.641



Diciembre 24 de 1935. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcohol. — Renovación de la número 95.678. — Aviso número 28.766.

v.18 ene.

Acta N.° 186.635

MODERN SALOON

Diciembre 24 de 1935. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.099. — Aviso número 28.560

v.18 ene.

Acta N.° 186.636



Diciembre 24 de 1935. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.761.

v.18 ene.

Acta N.° 186.637

COBRA

Diciembre 24 de 1935. — Marcelino Ochagavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.765.

v.18 ene.

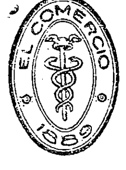
Acta N.° 186.638

BORNFIOR

Diciembre 24 de 1935. — Born, Fiorito & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.742. — Aviso número 28.762

v.18 ene.

Acta N.° 186.639



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.466. — Aviso número 28.763

v.18 ene.

Acta N.° 186.640



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.491. — Aviso número 28.764

v.18 ene.

Acta N.° 186.634

CROMOL

Diciembre 23 de 1935. — Mario Trucco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.791.

v.18 ene.

Acta N.° 186.642



Diciembre 24 de 1935. — C. Della Penna. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Renovación de la número 96.673. — Aviso número 28.767.

v.18 ene.

Acta N.° 186.643

GLAIZ

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.789

v.18 ene.

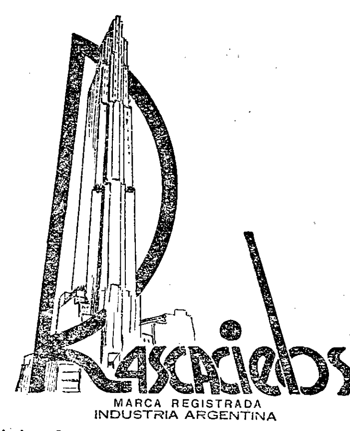
Acta N.° 186.644

ZENECT

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.790.

v.18 ene.

Acta N.° 186.645



Diciembre 24 de 1935. — José Salmun. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.795.

v.18 ene.

Acta N.° 186.652

SECCOTINE

Diciembre 26 de 1935. — M'Caw, Stevenson & Orr Ltd., de Bolfast, Irlanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.841. — Aviso N.° 28.788.

v.18 ene.

Acta N.° 186.646

EL MISTERIO DE LOS SEXOS

Diciembre 24 de 1935. — Alfredo L. Vaccari. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.793.

v.18 ene.

Acta N.° 186.648

CEFIRO ORIENTAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.796.

v.18 ene.

Acta N.° 186.649

SWIVELL

Diciembre 24 de 1935. — Augusto César Ceriani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2[illegible]61.

v.18 ene.

Acta N.° 186.650

EMBRYOTONYL

Diciembre 24 de 1935. — Auge Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.810.

v.18 ene.

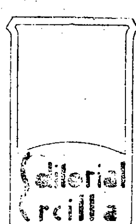
Acta N.° 186.651

EMBRYOCHOC

Diciembre 24 de 1935. — Auge Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.809.

v.18 ene.

Acta N.° 186.653



Diciembre 26 de 1935. — J. Laureano Rodrigo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.794.

v.18 ene.

Acta N.° 186.654

CLAR—APEL

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.835.

v.18 ene.

Acta N.° 186.647

ESCUDO REAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.797.

v.18 ene.

Acta N.° 186.655

DULUX

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.836.

v.18 ene.

Acta N.° 186.656

DUSO

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.837.

v.18 ene.

Acta N.° 186.657

DUPRENE

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.838.

v.18 ene.

Acta N.° 186.661

PRESTIGIO

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.165. — Aviso N.° 28.833.

v.18 ene.

Acta N.° 186.672

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.815.

v.18 ene.

Acta N.° 186.662



Diciembre 26 de 1935. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.586.

v.18 ene.

Acta N.° 186.667

BEATRIZ

Diciembre 26 de 1935. — León Rosenberg e Isidoro Libertun. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, con excepción de cremas para el cuidado del cutis y usos de toilette en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.988. — Aviso N.° 28.811.

v.18 ene.

Acta N.° 186.663

Glefina

Diciembre 26 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri, Barcelona, España. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas y más esencialmente productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 94.381. — Aviso N.° 28.798.

v.18 ene.

Acta N.° 172.642

ARTRITOL

Enero 11 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.413. — Aviso N.° 14.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.669

GODENIA

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.983. — Aviso N.° 28.812.

v.18 ene.

Acta N.° 186.670

NACARINE

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.984. — Aviso N.° 28.813.

v.18 ene.

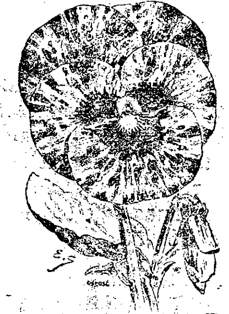
Acta N.° 186.671

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.814.

v.18 ene.

Acta N.° 186.678

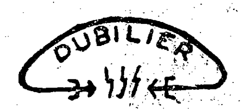


PENSAMIENTO

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.821.

v.18 ene.

Acta N.° 186.668

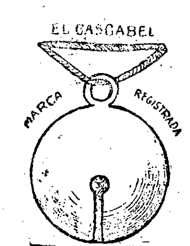


Diciembre 26 de 1935. — Dubilier Condenser C°. (1925) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.831.

v.18 ene.

Acta N.° 186.586

EL CASCABEL



Diciembre 20 de 1935. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22., menos: aceites, yerbas y sardinas. — Renovación de la N.° 94.367. — Aviso N.° 28.716.

v.18 ene.

Acta N.° 185.937



Noviembre 21 de 1935. — The Carter's Ink Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tintas en general, papeles en general, carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorio y de papelería, líquidos borradores de tintas, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.974. — Aviso N.° 27.705.

v.18 ene.

Acta N.° 186.588

VINDOBONA

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 21 de 1935. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.703.

v.18 ene.

Acta N.° 185.818

EL FULMINANTE

Noviembre 16 de 1935. — Gerónimo Moita. — Para distinguir aguas lavandinas y cristal de soda, de la clase 14. — Aviso número 27.958.

v.18 ene.

Acta N.° 186.664

PURIX

Diciembre 26 de 1935. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.808.

v.18 ene.

Acta N.° 185.754

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.904.

v.18 ene.

Acta N.° 186.591



Diciembre 21 de 1935. — José Beltrán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: anís. — Aviso N.° 28.745.

v.18 ene.

Acta N.° 185.582

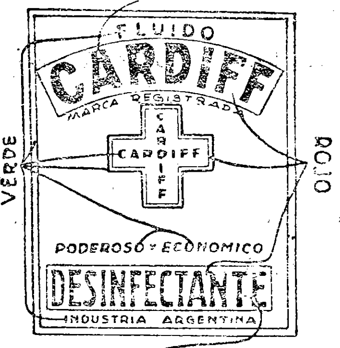
SALTA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1935. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.660.

v.18 ene.

Acta N.° 185.599



Noviembre 6 de 1935. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir flúido antisárnico y desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 27.746.

v.18 ene.

Acta N.° 185.706

Boxberger

Noviembre 13 de 1935. — Dr. Ernst Kraft, vormals, (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad Kissingen. de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.720.

v.18 ene.

Acto N.° 185.756

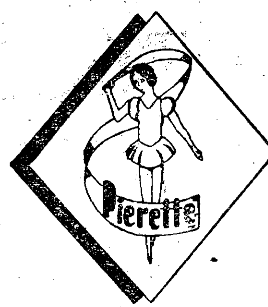
Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.906.

v.18 ene.

Acta N.° 185.598



Noviembre 6 de 1935. — Walter Burose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.747.

v.18 ene.

Acta N.° 185.817

OPEX

Noviembre 15 de 1935. — The Sherwin Williams Company. de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 93.560. — Aviso N.° 27.953.

v.18 ene.

Acta N.° 186.295

RAMI

Diciembre 9 de 1935. — Bureau de Bienfaisance D'Angoulême. de Charente, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: tinturas para fricciones. — Renovación de la N.° 93.673. — Aviso N.° 28.424.

v.18 ene.

Acta N.° 172.643

LINFOL

Enero 11 de 1933. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.509. — Aviso número 14.749.

v.18 ene.

Acta N.° 176.732

ANTIMICROBIOL

Agosto 9 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.482. — Aviso número 18.861.

v.18 ene.

Acta N.° 186.589



Diciembre 21 de 1935. — De Girolamo y Destri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.699.

v.18 ene.

Acta N.° 180.220

LIFETIME

Febrero 5 de 1935. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.383. — Aviso número 22.379.

v.18 ene.

Acta N.° 185.463

METALITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.606.

v.18 ene.

Acta N.° 185.464

NEOLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología, cera para impresiones odontólogas, amalgamas empleados en odontología, aleaciones dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.607.

v.18 ene.

Acta N.° 185.465

OROLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.605.

v.18 ene.

Acta N.° 186.034



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate y harinas de trigo. — Renovación de la N.° 93.567. — Aviso N.° 28.163.

v.18 ene.

Acta N.° 185.652



Noviembre 8 de 1935. — Carlos Colguhuon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.801.

v.18 ene.

Acta N.° 186.035



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, cereales elaborados, harinas, pastas alimenticias y productos de confitería, pastelería y panadería, (con exclusión de galletitas y bizcochos). — Renovación de la número 93.927. — Aviso número 28.162.

v.18 ene.

Acta N.° 186.038

Loizaga

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadass, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, les, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.372. — Aviso N.° 28.160.

v.18 ene.

Acta N.° 186.039



Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadass, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.373. — Aviso N.° 28.161.

v.18 ene.

Acta N.° 186.082



MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.240.

v.18 ene.

Acta N.° 186.394

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.489. — Aviso N.° 28.506.

v.18 ene.

Acta N.° 186.393

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.488. — Aviso N.° 28.505.

v.18 ene.

Acta N.° 186.150



Diciembre 2 de 1935. — Pérez Díez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: salsas en general y aceite de oliva. — Renovación de la N.°93.714. Aviso N.° 28.280.

v.18 ene.

Acta N.° 186.396

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.491. — Aviso N.° 28.508.

v.18 ene.

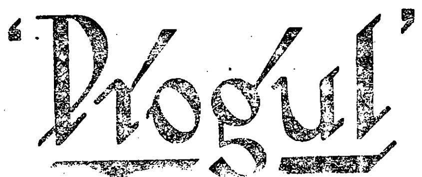
Acta N.° 186.399

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.494. — Aviso N.° 28.511.

v.18 ene.

Acta N.° 186.680



Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.858. — Aviso número 28.900.

v.18 ene.

Acta N.° 186.681



Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.857. — Aviso número 28.901.

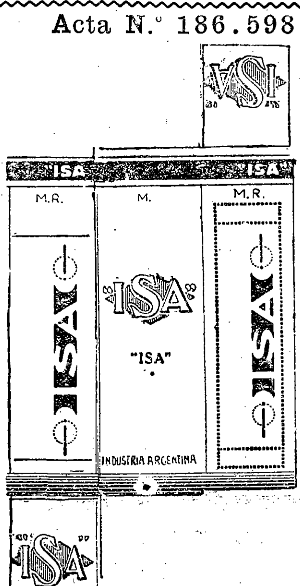
v.18 ene.

Acta N.° 182.777

Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso número 24.912.

v.18 ene.

Acta N.° 186.598



Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.757.

v.18 ene.

Acta N.° 186.783

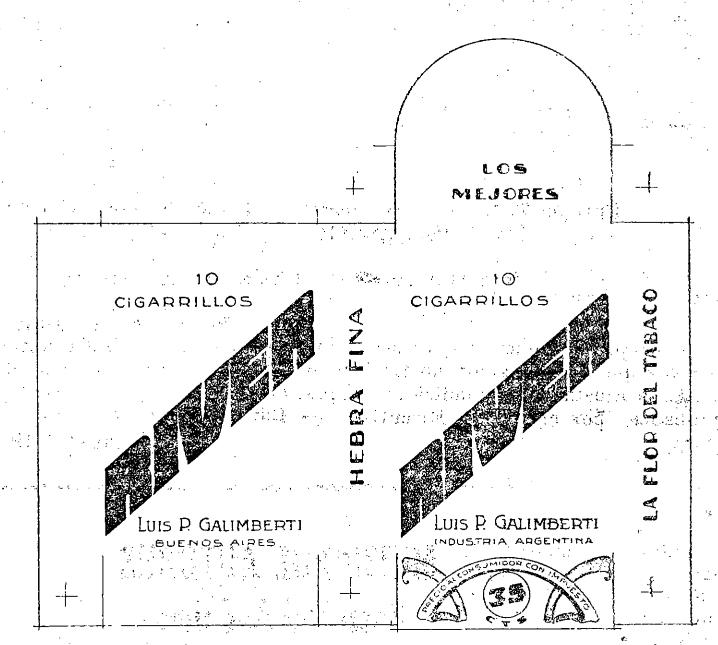




Diciembre 28 de 1935. — Juan Matías Pastorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.956.

v.18 ene.

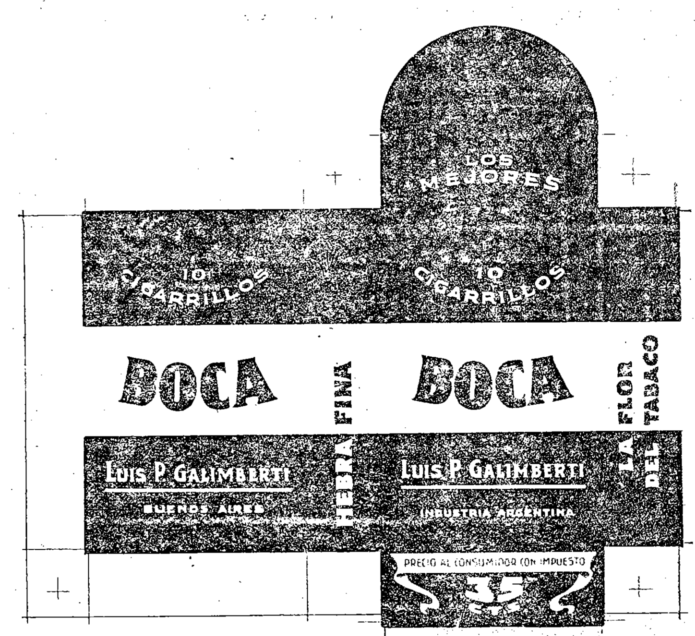
Acta N.° 186.619



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.725.

v.18 ene.

Acta N.° 186.620



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.727.

v.18 ene.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional